TOMO XXXIII — MONTEVIDEO, Lunes 27 de Octubre de 1913 — Núm. 2372

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente relativo á la fiscalización de guías en Soriano.

—A la Contaduría General del Estado—Expediente relativo á la designación de un expendedor de guías en la 5.a sección de Durazno.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de Pedro Tomás, empleado de la Dirección de Obras Municipales, solicitando jubilación.

—Al Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno—Su oficio sobre ciudadanía de Achile Polli.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Expediente relativo al ensanche del radio urbano de Las Piedras.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Expediente de M. T. España solicitando permiso para cercar solares.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Escrito de la Empresa Luz Eléctrica del Carmelo (Colonia) solicitando exoneración de derechos para diversos materiales.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relacionado con la inauguración del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Colonia.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de Carlos Luciano reclamando de multas impuestas por la Sección de Abasto y Tabladas.

—A la Intendencia Municipal del Salto—Expediente relativo al pago de los gastos originados en el sepelio del capataz del Corralón Municipal, J. Ochoa.

—A la Intendencia Municipal del Salto—Expediente de A. Preve ofreciendo en venta un automóvil y agregado de Herrera y Cía., propuesta de automóvil.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Luisa Domínguez de Millán, identidad.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Artigas, nota comunicando que han tomado posesión de sus puestos el subcomisario de la 1.a sección urbana, subcomisario rural de la misma y oficial inspector.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota de la Jefatura Política de Soriano solicitando una mesa para autopsias é instrumentos.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Su nota solicitando autorización para enviar datos de identidad de un homicida á la policía de Concepción del Uruguay.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Rivera sobre división de la 1.a sección en dos secciones policiales.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de San José, versión de fondos.

—A la Jefatura Política de Artigas—Su nota sobre cobro de cuentas por concepto de gastos ocasionados en la inspección del armamento de las comisarías de campaña.

—A la Jefatura Política de Canelones—Telegrama del oficial 1.o sobre el funcionamiento de la misma.

—Se manda proveer por Secretaría—100 folletos de leyes electorales al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se autoriza á la Secretaría del Ministerio para proveer de uniformes y gorras de verano á los porteros del mismo, solicitando privadamente propuestas de diversas sastrerías.

—En la nota del Honorable Consejo Penitenciario comunicando que la capacidad de la Cárcel Preventiva y Correccional no permite se reciban en ella mayor número de presos solicitando se disponga que los Fiscales se abstengan de remitir menores asilados á ese establecimiento, se resuelve: Hágase saber á quienes corresponda y avísese.

—Comunicación á los señores Fiscales de lo Civil de 1.o y 2.o turnos relacionada con la anotación que precede.

—Al Honorable Consejo Penitenciario—Aviso aludido anteriormente.

—Se resuelve acusar recibo y fecho archivar la nota de la Universidad comunicando que debiéndose recibir los exámenes de los Liceos Departamentales de la segunda quincena de Diciembre, se ha resuelto que los cursos deberán mantenerse abiertos hasta el día 10 del corriente, á excepción de los establecidos próximos á la Capital, que se clausurarán el 30 de Noviembre.

—A la Universidad—Acuse de recibo aludido.

—Vuelven á informe de la Dirección General de Instrucción Primaria los antecedentes relativos á la apelación interpuesta por Fulgencio P. Gutiérrez contra la resolución del Poder Ejecutivo que declara que es maestro interino de la escuela rural número 1 del Departamento de Maldonado.

—Se da vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno de los antecedentes relativos á la apelación interpuesta por el Secretario Tesorero de la Comisión de Instrucción Primaria del Departamento de Cerro Largo con motivo de la pena que le ha sido impuesta.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, en vista los antecedentes relacionados con el cese de la señora María Espeleta de Gamboa en el cargo de maestra interina de la escuela número 41 de Rocha.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia relacionada con la creación de la 13.a sección judicial en el Departamento de Durazno.

—A informe del Consejo de la Escuela Nacional de Comercio — Solicitud de Aug Thomas proponiendo la adopción de un nuevo método para la enseñanza de idiomas.

—A informe de la Contaduría General—Nota de la Escuela Nacional de Comercio solicitando autorización para asignar al actual Catedrático de Contabilidad y Cálculo Mercantil el sueldo autorizado para la Cátedra de Alemán, vacante actualmente.

—A informe de la Contaduría General—Nota del Honorable Consejo Penitenciario solicitando se le permita expedir pasajes á favor de los presos á objeto de hacer menos moroso el procedimiento que actualmente se observa para la expedición de ellos.

—Pasa al Ministerio del Interior la comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia haciendo saber los nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes efectuados por acuerdo de fecha 17 del corriente.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Privilegio de invención solicitado por Teodoro Oelenheinz para un perfeccionamiento en el modo de tratar la planta de tabaco.

—A la Cámara de Comercio—Registro de la marca «Monterrey» solicitada por la Compañía Argentina de Tabacos Lda. y oposición de la marca «Hoyo de Monterrey».

—Idem ídem—Registro de la marca «Edison» solicitada por Ed. Rey Cassaretto y Compañía.

—Se da vista al representante de los señores Mariano Bilbao é hijo de la oposición deducida por los señores Mignaquy y Cía. al registro de la marca «Euskaldunak-Edzago-Iñon-Onelango-Ardua» que solicitan.

TRANSFERENCIA DE MARCA

«Webb»—De los señores Bankier y Linn, comerciantes de Montevideo, transferida á los señores Sumner Permain y Compañía, comerciantes de Buenos Aires, República Argentina.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 1913.

1—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Exposiciones por la suma de ochenta y ocho pesos (pesos 88.00), importe de la prima que debe abonar al Banco de Seguros del Estado por una póliza de $ 20.000.

2—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

3—Se aprueba un proyecto de contrato de arrendamiento por el término de un año y un alquiler mensual de pesos 33.33, á celebrarse entre el Instituto de Pesca y el doctor don Ramón Leiguardo, de una casa situada en Punta del Este, destinada á asiento provisorio de aquella oficina.

4—Se dicta resolución en la solicitud presentada por el señor Eduardo Pascual, en representación de la Sociedad Uriarte y Pascual, pidiendo se les acuerde el premio á que se refiere el inciso 1.o del artículo 4.o del decreto-ley de 17 de Julio de 1877.

5—Orden de pago á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por la suma de quince pesos ($ 15.00), importe de impresiones y encuadernaciones hechas para este Ministerio en los meses de Julio y Agosto ppdos.

6—Se dispone que la Comisión de Semillas adquiera y remita con destino á los colonos rusos semillas de papas, porotos y cebollas para la presente estación.

7—Se acuerda á la Asistencia Pública Nacional la suma de $ 60.00 mensuales para atender los gastos que ocasione el traslado de un médico, una vez por semana, desde la ciudad de Paysandú hasta la Colonia Rusa.

8—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Exposiciones por la suma de trescientos pesos ($ 300.00)

que ha solicitado para diferentes adquisiciones y trabajos.

9—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

10—Se suspende en el ejercicio de su cargo por el término de un mes, sin goce de sueldo, al telegrafista de Juan L. Lacaze, don Alberto Sentuberry.

11—Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Comisión Central del "Día del Arbol", correspondiente á la última fiesta celebrada.

12—Orden de pago á favor de los señores Peña Hnos. por la suma de quinientos veintinueve pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 529.89), destinada á abonar el saldo de su cuenta por impresión de 30.000 ejemplares del folleto de propaganda "El Arbol".

13—Se manda librar orden de pago por la suma de cuarenta y seis pesos ($ 46.00), que será remitida al señor Rafael Ezti, comerciante de Nápoles, como resarcimiento del saldo que se le adeuda por los gastos que ha abonado con motivo del envío de novillos como "muestra" en el año ppdo.

14—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

15—Se aprueban las modificaciones propuestas por el Instituto de Geología y Perforaciones á las condiciones á que se refiere la resolución de 12 de Julio próximo pasado, referente á la utilización por parte de los particulares del material y personal del Instituto en la instalación de fuentes profundas.

16—Se declara comprendida entre las plagas á que alude el artículo 7.o del decreto reglamentario de la ley del 28 de Octubre de 1911 la enfermedad conocida por "Mitilaspis Citrícola".

17—Se acepta la renuncia presentada por el auxiliar del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología de la Escuela de Veterinaria, don Benito Iglesias, y se designa para sustituirlo al peón del Hospital de Clínicas, don Felipe Depauli.

18—Se declara infectado el establecimiento ganadero del señor Alfredo Donamari situado en el Departamento de Paysandú.

19—Se dicta resolución en el sumario levantado en la Colonia "General Lavalleja" con motivo de denuncias aparecidas en la prensa, sobre irregularidades cometidas por las autoridades de la mencionada colonia con los pobladores de la misma.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Vuelven los antecedentes referentes á un proyecto de reglamento sobre la sarna de la especie ovina formulado por esa Inspección.

—En una solicitud del señor Rafael Ravía, jefe de Expedición al Exterior de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre prórroga de licencia, se resuelve que para proveer debe esperarse á que la Dirección General se expida en el asunto anterior que le fué pasado á informe.

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Escrito de los señores Fabián S. Otegui y Luis París ofreciendo en venta al Gobierno dos fracciones de campo ubicadas en el Departamento de Durazno con destino á asiento de una Estación Agronómica.

—Concédense las licencias que solicitan los señores Montrose L. Lee y Rolf Marstrander, geólogo adjunto é ingeniero de minas, respectivamente, del Instituto de Geología y Perforaciones.—A sus efectos vuelven los antecedentes á la oficina de su procedencia.

—Asociación Rural del Uruguay. Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal y Ganadería y Agricultura—Por su orden, para su conocimiento, pasa la nota de nuestra Legación en Cuba referente á resoluciones adoptadas por el Gobierno de ese país relacionadas con la industria agropecuaria.

—Instituto de Química Industrial—A los efectos solicitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores pasan los antecedentes relacionados con el ofrecimiento de muestras salinas hecho por el Gobierno de Venezuela.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria —A informe pasan los antecedentes y la nota de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas pidiendo el reintegro de la suma de $ 7.471.20, importe de los gastos originados por las obras del subsuelo del pabellón de laboratorios y clases de esa Escuela.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña copia del informe producido por el profesor Zambrano, de la Universidad de Nápoles, acerca del "Crédito y la Enseñanza Agraria en el mediodía de Italia", enviado por nuestro Consulado en esa ciudad.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota acusando recibo á la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha dirigido la Legación en Cuba comunicando haberse suscripto "ad referendum" un tratado de intercambio de bultos entre Inglaterra y ese país.

—Se transcribe á la Dirección General de Correos y Telégrafos y Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores conteniendo la que ha dirigido nuestra Legación en Venezuela informando que las Cámaras han aprobado el proyecto de adhesión de ese país á la Convención Postal de Montevideo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos y Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos—Notas transcribiendo la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—A informe pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia legalizada del decreto expedido por el Gobierno Argentino adhiriéndose con carácter provisional al Convenio sobre Giros Postales sancionado en el 1er. Congreso Postal de Montevideo.

—En una nota de la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó invitando al Gobierno para que se haga representar en el acto inaugural de la 11.a Exposición-feria Nacional de Ganadería que se celebrará en esa ciudad el 26 del corriente mes, se resuelve archivarla por no haber tiempo para la designación de la persona que representaría al Gobierno en el acto *inaugural del citado torneo.*

—A sus antecedentes agréguese un telegrama del agrónomo de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura don M. Vázquez Ferreira comunicando que le es imposible representar al Poder Ejecutivo en el acto inaugural de la Exposición de Santa Rosa del Cuareim por hallarse enfermo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando la concesión de privilegios de paquete.

—En una nota del Consejo del Instituto Nacional de Agronomía pidiendo la efectividad en el cargo de ayudante de Sivicultura del señor Alfredo Buxareo, se resuelve aplazarlo hasta la revisión de las planillas de las dependencias del Ministerio, con motivo del nuevo Presupuesto General de Gastos á formularse.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Oficina de Estadística y Publicaciones del Ministerio acompañando una carta que le ha dirigido su corresponsal en el Departamento de Colonia pidiendo el arreglo de varios caminos.

—Contaduría General del Estado—Donde se encuentran sus antecedentes pasa la nota de la Comisión de Estaciones Agronómicas reiterando pedido de pronto despacho de los antecedentes referentes á la creación de rubros especiales para atender erogaciones permanentes é indispensables en las Estaciones Agronómicas.

—Se transcribe á la Dirección General de Correos y Telégrafos la nota del Ministerio de Obras Públicas conteniendo la resolución por la cual autorízase á don Felisberto Carrasco para establecer una estación telefónica dependiente de la Oficina de Navegación Interior en el Departamento del Durazno.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución á que se refiere la anotación que precede.

—A sus antecedentes agréguese la nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura acompañando el informe sobre la Exposición realizada en el Departamento del Salto por el representante del Poder Ejecutivo en el acto inaugural del citado torneo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa una solicitud de los señores Alvarez, Lista y Cía., sobre introducción de materiales libre de derechos para la fábrica de hilados que poseen.

—Informado por la Dirección de Vialidad pasa al Ministerio del Interior el expediente relativo al adoquinado en la ciudad de Melo.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura una nota de la Asistencia Pública Nacional, relativa á la construcción de un nuevo pabellón en el Hospital Galán y Rocha, de Paysandú.

—Pasa á informe de la Dirección Industrial y de Minas un escrito del señor Soto Gómez sobre funcionamiento de un motor.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito de don Luis Chiappe sobre devolución de la garantía consignada para mantenimiento de su propuesta, relativa á los trabajos á efectuarse en el cuartel del Regimiento 9.o de Caballería.

—Se dispone se realice una inspección á las obras del edificio que se construye con destino á la escuela de 2.o grado número 13 del Salto.

—Al Ministerio del Interior pasa una nota de la Inspección Técnica Departamental de Rivera, relativa á la creación de un nuevo pueblo en ese departamento.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente relativo á la terminación de las obras del puerto de La Paloma.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo la resolución recaída en el expediente de don Fortunato M. Defazio sobre privilegio de invención para la fabricación de ciertos envases metálicos.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo el decreto por el que se nombra al señor Julio A. Roletti para el cargo de comisario de la Comisión de Límites con el Brasil.

—A la Contaduría General del Estado pasa el presupuesto del vapor "Río Rosario", lancha "Carmelo", chatas "Progreso" y "Fomento" y depósito B, por Octubre corriente.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito de don Jaime Navarro solicitando datos sobre la inversión de fondos para obras de vialidad.

—Se dispone el pago de la cuenta de los señores Schenone y Puig, importante la suma de 315 pesos, por obras realizadas en el Hospital Militar.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito del señor Leopoldo Tosi sobre devolución de garantía por las obras del edificio municipal de Tacuarembó.

—Pasa al Guardaalmacén una nota de la Administración de Faros pidiendo la confección de cuatro piezas de identicas dimensiones á la que acompaña, destinadas al faro de Punta del Este.

—Se concede licencia por 20 días al empleado de la Dirección de Contabilidad y Tesorería don Eduardo Lerena.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria pidiendo la prosecución de las obras en el Instituto de Bacteriología.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 1913.

1—Se manda expedir una orden á favor del señor Antonio Martini, por la suma de mil pesos ($ 1.000), á cuenta de los trabajos de pintura que se efecde la Escuela Militar y Naval, que fueron autorizados por resolución de 17 de Mayo del corriente año.

1 a—Orden á que se refiere el número anterior.

2—Se manda expedir una orden á favor del teniente coronel Jaime F. Pascual por la cantidad de doce pesos ($ 12.00), importe de cuotas que le fueron deducidas indebidamente en sus haberes de Julio, Agosto y Septiembre últimos, por concepto de provisión de un anteojo telémetro "Souchier".

2 a—Orden á que se refiere el número anterior.

3—Comunicación dirigida á la Alta Corte de Justicia remitiendo diligenciado su oficio de fecha 15 del corriente, por el cual solicitaba informes acerca de la conducta observada por el penado militar Juan Perera durante el tiempo de su detención en el Batallón 5.o de Infantería.

4—Se manda expedir una orden á favor del Arsenal de Guerra por la suma de cuatrocientos noventa y siete pesos quince centésimos ($ 497.15), para que con más $ 6.68 que tiene en caja, complete el total para pago del personal de maestranza agregado, correspondiente al mes de la fecha.

4 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

5—Orden expedida á favor de la Zona Militar número 1 por la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00), como undécima cuota y á cuenta de trabajos de construcción de un stand de tiro adecuado para cuartel, que se efectúan bajo la dirección de la Inspección Regional número 2 del Departamento del Salto, de acuerdo con la resolución de 19 de Noviembre del año ppdo.

6—Se manda expedir una orden á favor de la Administración Militar por la suma de novecientos ochenta y tres pesos catorce centésimos ($ 983.14), para atender el pago de ganado á adquirirse, destinado al aprovisionamiento de carne del corriente mes para el Regimiento 4.o de Caballería.

6 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

7—Cédula expedida á la señora Laura Sánchez, viuda del teniente coronel Marcelino González.

8—Se manda expedir una orden á favor de la Compañía Western por la suma de veintiún pesos quince centésimos ($ 21.15), para pago de telegramas enviados y recibidos por este Ministerio durante el mes de Agosto último.

8 a—Orden á que se refiere el número anterior.

9—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Carmen Silva, viuda del capitán Domingo Santos, el derecho á una pensión mensual de $ 49.47, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, hecha la justificación de identidad dispuesta, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y lo expuesto por la Caja de Pensiones Militares.

10—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Lorenza Fernández, viuda del capitán Gregorio López, el derecho á una pensión mensual de $ 50.67, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, hecha la justificación de identidad dispuesta y lo expuesto por la Caja de Pensiones Militares.

11—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Laura Sebastiana Miranda, viuda del teniente coronel graduado Agustín Culver, el derecho á una pensión mensual de pesos 72.00, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta é informe de la Caja de Pensiones Militares.

12—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á las menores Alcira, María Teresa y Manuela Moreira, hijas de los extintos cónyuges alférez Máximo Moreira y doña Juana González, el derecho á una pensión mensual de pesos 14.70, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, lo expuesto por la Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

13—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se impartan órdenes á la Dirección General de Aduanas para que despache libre de derechos é impuestos los bultos á que se refiere la Junta de Administración Militar, venidos en los vapores "Madrid" y "Hesione".

14—Se concede al capitán Guillermo Chasquetti, del regimiento 13 de Caballería, la separación que solicita y pase á la lista de reemplazo, atento el informe del señor jefe de Sanidad Militar.

15 y 16—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Haworth", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

17—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio al vapor inglés "Comedian", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

18—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Euclid", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

19—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Vellore", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

20—Se acepta la propuesta formulada por la Administración Militar á favor de la señorita Lola Pena y señores Juan Oliver (hijo) y Alberto Savio para ocupar los puestos vacantes de auxiliares terceros en la repartición.

21—Se concede al señor José Rivera permiso para construir un varadero en el paraje conocido por "Arroyo Seco", en terrenos de propiedad de la señora Isabel C. de Canstatt, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva presentados, siendo esta concesión de carácter transitorio y revocable en todo tiempo, atento lo informado por la Comandancia de Marina, Dirección del Puerto de Montevideo, Dirección General de Aduanas y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

22—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Alejandrina Rocha, viuda del subteniente Antonio Claveaux, el derecho á una pensión mensual de $ 23.34, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y lo expuesto por la Caja de Pensiones Militares.

23—En una nota del jefe de la Sección Servicio Geográfico solicitando se disponga lo conveniente á fin de que las oficinas de los Telégrafos Nacional y Oriental no opongan reparo alguno para el pase de los telegramas de carácter oficial que expida dicha sección y las brigadas de su dependencia, se resuelve como se solicita, pasándose la expresada nota al Ministerio de Industrias á sus efectos.

24—Se otorga al ex soldado Alfonso Strozzi, en calidad de retirado del servicio, premio de constancia de tercera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno de primero y segundo turnos y Militar y hecha la justificación de identidad de persona en la forma dispuesta.

25—Se otorga al sargento 2.o César Maldonado, perteneciente al Batallón 7.o de Infantería, premio de constancia de primera clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictámenes de los señores Fiscales Militar y de Gobierno.

26—Se reconoce á los menores Gabina, José Teófilo, Miguel y Justina Sierra, hijos de los extintos cónyuges capitán José T. Sierra y doña Micaela Pérez, el derecho al traspaso de la pensión de $ 39.87 mensuales que disfrutaba su señora madre al fallecer, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, Caja de Pensiones Militares, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

27—Se otorga al ex soldado Basilio Rodríguez Benavente, inutilizado en actos de servicio, una pensión equivalente al sueldo íntegro que percibían los soldados de línea en la época que se produjo su invalidez, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, reconocimiento médico del señor jefe de Sanidad Militar, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad hecha en la forma dispuesta.

27 a—Cédula á que se refiere el número anterior.

28—Orden expedida á favor de la Compañía Nacional de Carruajes por la cantidad de $ 150.00, para pago de servicio de carruaje prestado al Administrador General de la Junta de Administración Militar desde el 18 de Septiembre próximo pasado hasta el 18 de Octubre corriente.

29—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 33 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 26.319.54, procedentes de varios suministros.

30—Se autoriza á la Administración Militar para adquirir 1.100 metros de brin á un precio que oscilará alrededor de $ 1.10 el metro, obteniéndose el resto de 5.700 metros de acuerdo con la propuesta del señor Benjamín J. Solari, es decir, por el precio de 98 centésimos y medio el metro, sujeto en un todo al pliego de condiciones respectivo, atento lo expuesto por la nombrada Administración.

31—Se acepta la renuncia que del cargo de Delegado Contador de la Administración Militar presenta el señor Emilio Herrera y Obes y se nombra en su reemplazo al señor Alberto Herrera y Reyes, de acuerdo con la propuesta de la nombrada Administración.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

RECAUDACIÓN DE RENTAS POR LAS RECEPTORÍAS, EN SEPTIEMBRE DE 1913

Receptoría de Carmelo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Carmelo durante el mes de Septiembre de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 2.093 41	$ 2.576 58	$ 483 17	Menos
Exportación	» 2.055 45	» 1.126 89	» 928 56	Más
Diversos ramos	» 129 17	» 166 37	» 37 20	Menos
Aumentos	28 41	—	» 28 41	Más
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 38 96	» 10 35	» 28 61	Aumento
Impuestos internos	» 58 80	—	» 58 80	»
1 o/o de exportación	» 623 57	» 534 16	» 89 41	»
3 o/o de importación	» 301 54	» 511 34	» 209 80	Menos
1 o/o de imp. consular	» 55 70	» 86 49	» 30 79	»
1 1/2 o/oo patente	16 68	» 25 97	» 9 29	»
Derecho consular	—	» 51 50	» 51 50	»
Impuesto de extracción	» 4.928 14	» 3.189 32	» 1.738 82	Aumento
Totales	$ 10.329 83	$ 8.278 97	$ 2.050 86	»

Carmelo, Septiembre 30 de 1913.

J. E. Gaye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de la Colonia

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de la Colonia durante el mes de Septiembre de 1913.

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 4 289 89	$ 3.266 72	$ 1 023 17	—
Exportación	» 8.831 02	» 10.188 88	» 1.357 86	—
Diversos ramos	» 288 15	» 292 44	» 4 29	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 46 53	» 28 34	» 18 19	—
Impnestos internos	» 20 70	» 13 32	» 7 38	—
1 o/o de exportación	» 1.810 49	» 1.968 20	» 157 71	—
3 o/o de importación	» 1.196 60	» 946 17	» 250 43	—
1/2 o/o de Imp. Consular	» 200 28	» 157 72	» 42 56	—
1 1/2 o/oo Patente	» 60 29	» 47 59	» 12 70	—
Derecho Consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	» 14.231 83	» 14.937 94	» 706 11	—
Totales	$ 30.975 78	$ 31.847 32	$ 871 54	—

Colonia, Septiembre 30 de 1913.

V. P. García.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 2 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Mercedes

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Mercedes durante el mes de Septiembre de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 3.679 92	$ 4.254 32	—	—
Exportación	» 485 01	» 1 217 42	—	—
Diversos ramos	» 12 80	» 13 60	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 38 71	» 16 16	—	—
Impuestos internos	» 99 —	—	—	—
1 o/o de exportación	» 9 25	» 46 63	—	—
3 o/o de importación	» 685 99	» 937 94	—	—
1 o/o de imp. consular	» 121 59	» 156 86	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 37 81	» 54 04	—	—
Derecho consular	—	» 2 40	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 5.170 08	$ 6.699 09	$ 1.529 01	

Recaudado menos que el año 1912: 1.529 pesos con 1 centésimo.

Mercedes, Septiembre 30 de 1913.

M. Lanes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Fray Bentos

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos durante el mes de Septiembre de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.239 54	$ 583 65	$ 655 89	Excedente
Exportación	» 233 73	» 3.498 57	» 3.264 84	Disminución
Diversos ramos	» 15 16	» 43 82	» 28 66	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 25 15	» 20 48	4 67	Excedente
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 3.158 27	» 753 93	» 2.404 34	Excedente
3 o/o de importación	» 285 29	» 111 66	» 173 63	»
1 o/o de imp. consular	» 55 14	» 18 60	» 36 54	»
1 1/2 o/oo patente	» 24 52	» 118 66	» 94 14	Disminución
Derecho consular	» 6 20	» 6 20	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 5.043 —	$ 5.155 57	—	

Disminución sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior: $ 112.57.

Fray Bentos, Septiembre 30 de 1913.

Por el Receptor: *Miguel M. Ugarte,*
Contador.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 2 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Paysandú

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Paysandú durante el mes de Septiembre de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 19.445 48	$ 20.704 81	$ 1.259 33	En menos
Exportación	» 2.858 72	» 4.042 49	» 1.183 77	»
Diversos ramos	» 27 69	» 75 87	» 48 18	»
Aumentos	» 97 77	» 376 90	» 279 13	»
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 71 77	—	» 71 77	En más
Impuestos internos	» 191 74	» 596 10	» 404 36	En menos
1 o/o de exportación	» 538 62	» 854 15	» 315 53	»
3 o/o de importación	» 2.099 15	» 1.691 12	» 408 03	En más
1 o/o de Imp. consular	» 353 46	» 296 14	» 57 32	»
1 1/2 o/oo patente	» 115 37	» 121 80	» 6 43	En menos
Derecho consular	» 6 50	5 40	» 1 10	En más
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 25.806 27	$ 28.764 78	$ 2.958 51	En menos

Paysandú, Septiembre 30 de 1913.

E. Espalter.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría del Salto

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto durante el mes de Septiembre de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 12.652 18	$ 12.709 10	$ 56 92	Menos
Exportación	» 3.803 77	» 8.475 44	» 4 671 67	»
Diversos ramos	» 0 80	» 6 86	» 6 06	»
Aumentos	» 32 30	—	» 32 30	Más
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 40 41	» 30 17	» 10 50	Más
Impuestos internos	» 131 —	» 104 50	» 26 50	»
1 o/o de exportación	» 711 42	» 1.863 48	» 1.152 06	Menos
3 o/o de importación	» 1.455 12	» 1.244 68	» 210 44	Más
1/2 o/o de imp. consular	» 272 39	» 229 77	» 42 62	»
1 1/2 o/oo patente	» 93 87	» 208 70	» 114 83	Menos
Derecho consular	—	—	—	—
Esp. farmacéuticas	—	—	—	—
Totales	$ 19.493 26	$ 24.872 70	$ 5.679 44	En menos

Salto, Septiembre 30 de 1913.

S. Retamoso.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 2 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de San Eugenio

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de San Eugenio durante el mes de Septiembre de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	—	$ 120 02	$ 120 02	Menos que 1912
Exportación	$ 76 40	» 495 28	» 418 88	» » »
Diversos ramos	» 5 50	» 11 84	» 6 34	» » »
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	» 20 62	» 20 62	Menos que 1912
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 40 85	» 60 84	» 12 29	Menos que 1912
3 o/o de importación	—	» 13 57	» 13 57	» » »
1 o/o de impuesto consular	—	» —	» —	—
1 1/2 o/oo patente	» 7 55	» 18 55	» 11 —	Menos que 1192
Patente consular	—	» 2 06	2 06	» » »
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	—	—	—	—

Cuatrocientos doce pesos con cuarenta y ocho centésimos menos que en 1912.

San Eugenio, Septiembre 30 de 1913.

P. A.: *M. J. Rey.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Rivera

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Rivera durante el mes de Septiembre de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.993 31	$ 2.338 21	$ 344 90	—
Exportación	» 125 40	» 105 60	» 19 80	—
Diversos ramos	» 14 —	» 10 50	» 3 50	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 33 43	—	33 43	—
Impuestos internos	—	» 1 80	» 1 80	—
1 o/o de exportación	» 52 15	» 23 56	» 28 59	—
3 o/o de importación	» 215 68	» 199 37	» 16 31	—
1/2 o/o de imp. consular	» 35 94	» 33 28	» 2 66	—
1 1/2 o/oo patente	10 80	» 9 98	» 0 82	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	» 0 80	—	» 0 80	—
Totales	$ 2.481 51	$ 2.722 30	—	—

Diferencia en menos en 1913: $ 240.79.

Rivera, Septiembre 30 de 1913.

Marcos L. Galli.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Cerro Largo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Cerro Largo durante el mes de Septiembre de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 763 59	$ 1.478 13	—	—
Exportación	» 28 56	» 851 84	—	—
Diversos ramos	» 1 —	» 6 50	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 46 63	—	—	—
Impuestos internos	» 67 32	200 42	—	—
1 o/o de exportación	» 8 60	35 [illegible]	—	—
3 o/o de importación	» 53 43	» 81 28	—	—
1 o/o de imp. consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente de giro	» 3 96	» 9 40	—	—
Derecho consular	» 8 91	» 13 55	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 982 —	$ 2.678 71	$ 1:696 71	Disminución en el presente mes

Artigas, Septiembre 30 de 1913.

U. Cosio Masdeu.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Maldonado

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Maldonado durante el mes de Septiembre de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 367 40	$ 896 —	$ 528 60	Menos en 1913
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 48 80	» 0 88	» 47 92	más en 1913
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 6 20	» 6 53	» 0 33	menos en 1913
Impuestos internos	—	» 22 —	» 22 —	íd
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 75 46	» 126 60	» 41 44	menos en 1913
1 o/o de imp. consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 3 75	» 6 33	» 2 58	menos en 1913
Derecho consular	» 12 53	» 21 10	» 8 57	íd
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Capatacía de muelles	» 32 32	—	» 32 32	más en 1913
Totales	$ 546 46	$ 1.079 44	—	—

Punta del Este, Septiembre 30 de 1913.

Jaime H. Pou.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría del Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana del Chuy durante el mes de Septiembre de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 105 73	$ 377 70	$ 271 97	Menos
Exportación	» 0 64	» 10 08	» 9 44	—
Diversos ramos	» 2 50	» 2 —	» 0 50	más
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 15 60	» 13 19	» 2 41	más
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 2 52	» 32 90	» 30 38	menos
3 o/o de importación	» 11 99	» 32 60	» 20 61	»
1/2 o/o de imp. consular	» 2 —	» 5 44	» 3 44	»
1 1/2 o/oo patente	» 0 98	» 6 58	» 5 60	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 141 96	$ 480 49	—	—

Chuy, Septiembre 30 de 1913.

Ezequiel Silva Peire.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 25 de Octubre de 1913

Trámite—Doce providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo—Antecedentes relativos al menor Rufino Domínguez. El señor Juez L. Departamental de 1.er turno de la Capital solicita licencia. Certificado de revisión practicado en el protocolo del escribano Alberto L. Thevenet. El Poder Ejecutivo remite copia de una resolución dictada con motivo de la expropiación de terrenos necesarios para la construcción de obras que efectuará la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. El señor Juez L. Departamental de Treinta y Tres eleva un documento relativo al examen del protocolo del escribano Carlos Hontou Aguiar. Comunicaciones de la Dirección de la Cárcel P. Correccional respecto de los penados Félix Robles y Benjamín Corrales. El señor Juez L. Departamental de Colonia remite la relación de los depósitos verificados por la Oficina en el mes ppdo. El Poder Ejecutivo pasa una comunicación relacionada con la extradición de un procesado.

Expedientes entrados—Administrativos, 9; en consulta, 7; á estudio, 4; relaciones 42; oficios librados, 10; legalizaciones, 3; Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 16.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite—Rivara Hnos. con Peirano. Benito Medero con la suc. Octaviano Melo.

Definitivas—Honorino Antúnez Maciel con la Junta Económico-Administrativa de Rivera.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — Ana Paulina Vergara con Francisco Padula. Un sumario por el delito de homicidio. Manuel Paseyro Ucer con Claro Vargas. Un sumario por pelea y heridas. José Lage con Daniel Blauch.

Interlocutorias—Nicolás Bozzo con Fernando Antia.

Definitiva — Vicente Comas Ferre y otros con el Fisco.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — Banco de Crédito con María Luisa Souza (2), Benjamín Viana y Juana Ordeñana con José M. Garmendia. Nicasio da Silva Matta, apelación del Juzgado Letrado del Salto. Carmen G. García con suc. Flora Silva de Espinosa. Suc. Leoncio Correa. Alfredo Lerena con Norberto Piñeiro. Tercería Pablo Risso. Suc. Máxima Bacciono de Reyes. Suc. Norberto Caravia. Dermidia Correa de Barrios con Empresa de Tranvías La Comercial. Pedro García con Pablo Lamela. Suc. Teresa Beraldo de Giribaldo. Héctor Raffo con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. Carlos de Avila con Julio Meillet. Melitona Aydée Fernández de Puig. Antecedentes relativos al menor Florentino Santana. Oficio del Superior Tribunal de primer turno en autos sucesión Juan Benito Aguiar y Graciana Algaré. Leonardo Ferretti con sucesión Aristela Valdez de Carreras. Test. Francisco Scaranc. Paulino La Luz, solicita la entrega de la menor Gregoria. Suc. Juan José Martínez. Test. Isabel Puig. Suc. Juan Villemur. Enriqueta Vidal de Reyes. Juan Antonio y Carmen Reyes de Morelli. Antecedentes relativos á la incapaz Angela Chevieri. Rafaela Rebollo de O'Brien. Suc. Juan Ponti. Catalina Babini de Bandini con Elías Tournier. Test. Juan J. Podestá. Inés Zeballos de Barragán con Visitación Barragán, apelación del Juzgado Letrado de Paysandú. Carlos Enrique Estellers, ciudadanía. Suc. Francisco Marexiano. Menores hijos de Francisco Dutihl. Cayetano Fernández de Rodríguez con suc. Juan Sturla.

Interlocutorias — Filomena Ponte de Barbeito con Dionisio Coronel. María Márquez de Buela y otros. Antonio Gianini con Breus y Frey. Suc. Juan Gorbella ó Corbella. Suc. Isidora Methol de Elhordoy.

Definitivas — Federico Devoto. Apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Margarita Mascarhena. Apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — Suc. de José Gómez Martínez. Alberto Sardá. Juan B. Bazzano. sucs. de Juan Secondi, Sicondi, Secundi, Segundi ó Segundo y otros. Damiana Andino y otros incidente venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Intestado Orosmán Carmelo. Victoria Casanello de Barone con Grela y Goñi. Paradiso Baldini. Rafael Pascale con "La Transatlántica". Juan B. Feviére con Juan Cardellino. Corina Vignole de Bahamonde. Suc. de Francisco Xavier Pires. Tribunal de Apelaciones de primer turno en autos Félix Buxareo y Oribe con Ricardo Acosta. Juan Pey con suc. de Francisco Guinovart. Suc. de Fanny P. de Clinart ó Klinart. Juan Lláguno con Ramón Zúñiga y otros. Suc. de María Genta de Orsi. Suc. de Eleuterio Gómez. Casiliano Pernas con suc. de Antonio Pernas. Ernesto B. Pomés.

Interlocutorias—Suc. de Concepción ó María Concepción Britos de Bentancour. Luisa Bellini de Maggi con Ramón Berdas de Peñafort, inc. Ricardo Acosta. Sucesión de Santina Fernando de Boragno. Suc. de Santiago Ilhaneborda. Cecilio Martini con José Gentini.

Definitivas—Suc. de Ricardo Abella Josefa Pendas.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 25

Trámite—Suc. de Israel de Brun. Suc. María Frontini de Borsani. Suc. Irma Avegno. Sucs. Francisco Surroca, Francisca Quartino de Surroca y Eudaldo Surroca y Quartino. Incidente del doctor Zeballos. Constancia González de Foulque y otros. Suc. Juan A. J. Escuder y Norberta Bentancour de Escuder. Margarita Labourssan de Magnee. Emilia Díaz. Juan Vieok. Suc. Juan Nicrosi. Suc. Dorila Margarita de los Santos. Rafael Capone. Juan Negri con Antonio Carfagno. Suc. Carlos Navia. Margarita Alciaturi de Pujo, tercería. Sucs. Nereo Pérez Montero y Guillermo Pérez Montero. Luis E. Paneiro con sucesión José E. Surasteros. María C. Goncalvez de Velázuez con Braulia C. de Silveira y otros. Francisco González con María Migues. Ricardo Sienra Lessa con Carlos M. Mañé. Antonio Miglinc. Suc. Domingo Sánchez González. Pedro Gallán con la suc. José Pedro Ramírez. Juan Bazzano con la suc. José Pedro Ramírez. Ricardo Liesack con la suc. José Pedro Ramírez. Salvador Leone con la suc. José Pedro Ramírez. Test. Juan Nion Fernández. Margarita Uriarte de Heber Jackson. Suc. Paul Welken. José de la Fuente y A. Grecco con Francisco Puig. Test. Lino Piedra Cueva. Aurelio Zubillaga y otros con Tomasa Rodríguez. Suc. Carlos Ricci. La suc. de Teodora Joaquina Correa de Rodríguez con la suc. de Anolio Correa. Suc. María Repetto de Cardona. Vicente Murphi con Eduardo Martínez Vigil. Suc. Rosa Puppolo de Spinelli.

Interlocutorias — Antonio y Julia Felicia Segarra. Suc. Luis Rivara. Sucs. Martín Sagarzazú de Maneiro. Juan Cruz Velázquez Caballero.

Definitiva — Suc. Catalina Pittaluga de Gazzano.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 25

Trámite—Dirección General de Aduanas con agentes del vapor "Helgoland". Prudencio Zapiain, denuncia de mina, incidente Pedro Varela con Carlos y César Castro Aquino. Junta Económico-Administrativa de la Capital con F. Piria. El Fisco con A. Rodríguez y otros. Oficio del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno. Floro Cibils, denuncia minas (2). Oficios del Juzgado L. Departamental de Rocha (2). Juan Inario con el Estado. El Fisco con Sebastián Fossa. Intendencia Municipal de Montevideo con Juan José Domínguez. El Fisco con suc. Narciso Caprario. Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Junta E. Administrativa de la Capital con Perfecto Giribaldi. El Fisco con Apolonio Gómez.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — B. Sanguinetti, concordato. R. F. Berro con Groscurth y Cía. M. B. Comesaña con L. Massa. Luis Massa con M. B. Comesaña. F. Clarfeld y Cía. con G. Isoldi. Banco de la República con E. Franceschini. Alfredo Peña con Ramón Delgado. E. Tolosa con E. Marexiano y F. Costa. José Garese con A. Ligroni. E. Mackinon y Coelho con Herrera y Cabrera. Banco Italiano del Uruguay con Delgue y Ardaitz. H. S. Heller con Juan F. Bierling.

Interlocutorias —. Alvarez Lista Hnos. con U. C. Camps. Banco Español con P. Peracchi. Valentín E. Gatti, concordato. Felipe M. Barrios, concordato. Manuel Martínez, concordato.

Definitivas — S. Cañizas con A. Civelli.

Enrique Menini con Garat y Carbajal. Carnelli y Cía. con Antonio Ginochio. Crespi Hnos. con M. B. Comesaña.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.º TURNO

Día 25

Trámite — Camacho Jacinta, cumplir el artículo 115 del Código Civil. Masachio Constancia con Pedro Ferrari, divorcio. Zaragosa Rosso Víctor con la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. González Remigia Amanda, inscripción en el Registro del Estado Civil. Píngaro Pascual con La Transatlántica, cobro de pesos. Mendiondo José con Manuel López y Araújo, cobro de pesos. Alvarez Julio con María Donatila Mendoza, divorcio. Gesto Ramón suc. Sica Rafael con Manuel B. Comesaña, reconocimiento de firma.

Ciudadanías — Tressi Pablo, López Muñoz Luis, Rodríguez de Gómez Antonio, Rodríguez Cándido, Rubio Victoriano, Vila Leonardo, Dobarro Cesáreo.

***Eduardo Routín,* Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 25 de Octubre de 1913—Hora: 5 p. m.

Barómetro alto al Este de la República.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos moderados del Este al Sur en el Río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 333 kilómetros. Cielo medio nublado con lluvias y garúas. Agua caída: Rivera, 41 milímetros. Paso de los Toros, garúas; Rocha, garúas.
Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 761.40.
Temperatura: Normal 16°50, á la intemperie 20°50, máxima 17°60, á la intemperie (Sol) 32°40, mínima 14°70, á la intemperie 13°50.
Viento S. E., 21 kilómetro por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 12 m.
Tensión del vapor de agua 1265.
Humedad relativa 85.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 18°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 3.61.
Cloro libre por litro, gramos 2.19.
Altura de las aguas: 1 metro 05.
—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 25 de Octubre de 1913

2.500 pesos, 9 1|2 por ciento anual.
550 pesos, 4 pesos por mes.
1.000 pesos, 6 por ciento anual.
2.316 pesos 57 centésimos, 7 por ciento anual.
2.500 pesos, 9 por ciento anual.
2.500 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
4.500 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
250 pesos, 1 por ciento mensual.
2.600 pesos, 10 por ciento anual.
5.300 pesos, 9 por ciento anual.
200 pesos, 2 pesos 50 centésimos mensual.
2.700 pesos, 90 centésimos por ciento mensual.
700 pesos, 9 por ciento anual.
1.600 pesos, 90 centésimos por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 25 de Octubre de 1913

5.000 pesos, 9 1|2 por ciento al año.
10.868 pesos, 9 por ciento al año.
2.524 pesos, 10 por ciento al año.
3.000 pesos, 9 por ciento al año.
1.200 pesos, 8 por ciento al año.
600 pesos, 10 por ciento al año.
14.000 pesos, 8 por ciento al año.
2.500 pesos, 12 por ciento al año.
16.000 pesos, 10 por ciento al año.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 25 de Octubre de 1913

1.360 pesos, terreno en el Buceo, calle Rivera, 105 metros.
999 pesos 60 centésimos, terreno en la calle Defensa, 83 metros.
1.117 pesos, solar en Piedras Blancas, 1.015 metros.
1.176 pesos 32 centésimos, terreno en Punta Carretas, calle General Luna, 445 metros.
1.650 pesos, terreno edificado en la Villa del Cerro, calle Rusia, 535 metros.
3.050 pesos, terreno edificado en la calle Cagancha, 183 metros.
2.916 pesos 57 centésimos, terreno en la calle Uruguay, 194 metros.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Octubre de 1913

Roque Granda, italiano, 68 años, casado, Cufré 240.
Juan De Meo, italiano, 67 años, soltero, Hospital Italiano.
Romualdo López, oriental, 86 años, viudo, Salsipuedes 1687.
Ricardo Buffoni, oriental, 22 años, soltero, Minas 1381.
Juana González, oriental, 1 mes y 20 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Gregoria Gorga, oriental, 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Isabel Coelho de Señorini, brasileña, 38 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Emilia Bouncherles, argentina, 24 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Catalina Fetepaldo de Russo, italiana, 42 años, casada, Hospital Maciel.
Antonia Banchero de Banchero, italiana, 68 años, viuda, Maldonado 945.
Augusto José Jaston Barthelmy, francés, 58 años, soltero, Camacuá 646.
Juan Francisco Charles, oriental, 4 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

26.a SESION EXTRAORDINARIA

OCTUBRE 25 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

4—Represión del alcoholismo. (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguiar, Aragón y Etchart, Areco, Bélinzon, Blanco Acevedo, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, De los Santos, Frugoni, Gómez, Lezama, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Peyrou, Pittaluga, Pons, Prando, Puppo, Rücker, Salteráin, Schelotto, Schinca, Semblat, Sóñora, Sosa, Toscano, Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 47.

Faltan:

Con aviso, los señores: Barbosa, Doria, Espalter, Etchevest, Freire, Giribaldi Heguy, Hontou, Martínez, Miláns, Negro, Pelayo, Ramasso, Samacoitz, Sierra y Stirling.

Total: 15.

Con licencia, los señores: Massera y Muró.

Total: 2.

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Amézaga, Castro, Díaz, Ferrer Olais, García, García Fuentes, Gilbert, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Magariños Veira, Martínez García, Mendívil, Oneto y Viana, Ortiz, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez, Sánchez, Sanguinetti, Segovia, Travieso y Varela.

Total: 24.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Asuntos Internos se expide en el proyecto de los señores Sosa y Cachón relativo á las observaciones de identidad de los votantes ante la Honorable Cámara."

—Repártase.

"La de Hacienda se expide en el proyecto que exonera del papel sellado y derechos á todos los informes que expida el Banco Hipotecario del Uruguay."

—Repártase.

"La misma informa el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para los departamentos del litoral é interior."

—Repártase.

"La misma informa sobre el proyecto de ley que prorroga hasta el 31 de Enero de 1914 el plazo para efectuar el pago á que se refiere el artículo 10 de la ley sobre rescate de títulos á ubicar tierras fiscales."

—Repártase.

3—**Señor Vecino** — Deseo manifestar que la Comisión de Hacienda ha terminado el estudio del proyecto de ley de Patentes de Giro para los departamentos del litoral é interior, á regir durante el ejercicio próximo. En consecuencia, me ha encomendado que, dada la clase de este asunto y el hecho de que ha sido tratado hace poco tiempo en un debate un poco extenso, lo informara verbalmente á fin de ver si es posible colocar este asunto en la orden del día.

Señor Presidente — Téngase presente. La Mesa repartirá el proyecto y lo incluirá en la orden del día, y entonces la Comisión informará verbalmente, como acaba de decir el señor diputado.

Señor Toscano — Se podría hacer la publicación en el "Diario Oficial".

Señor Presidente — Está impreso ya.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

4—La constituye la discusión general del proyecto sobre represión del alcoholismo.

Léase el informe y proyecto.

(Se lee):

"Comisión de Represión del Alcoholismo.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha venido ocupándose, desde su instalación, de estudiar á fondo el interesante problema social y moral que implica entre nosotros el alcoholismo, de su marcha progresiva, de su situación actual, de sus consecuencias sobre la salud pública, la criminalidad y la degeneración de la raza, de las energías que destruye, de las perturbaciones económicas que causa, etc. Este estudio previo y de conjunto, que esbozamos, es necesario para comparar nuestra situación con la de otros países afectados del mismo mal, y, compulsando sus leyes represivas, poder formular, teniendo en cuenta nuestra indiosincrasia y la gravedad de nuestro mal, un plan completo y razonado de defensa y represión del alcoholismo.

El programa apuntado necesita la cooperación y el asesoramiento del Poder Judicial, de importantes ramas del Poder Ejecutivo, Asistencia Pública, Intendencias, etc., todo lo cual explica que su realización sea cuestión, no sólo de trabajo y tiempo, sino también de una dedicación especial, por parte de los elementos llamados á cooperar en este estudio, ya que nuestra organización es bastante deficiente á este respecto. Repetidas veces vuestra Comisión ha solicitado por intermedio de Vuestra Honorabilidad las cooperaciones aludidas, pero desgraciadamente los informes remitidos no adelantan mayormente el trabajo de vuestra Comisión, por ser muchos de ellos incompletos y otros muy atrasados (algunos con fechas del año 1906 y 1907); estas deficiencias corresponden, sin duda, á la falta de elementos y á la dificultad de recopilar antecedentes tratándose de un asunto nuevo por su naturaleza entre nosotros, á pesar de lo cual vuestra Comisión entiende que el trabajo hecho no se ha perdido del todo y que esos antecedentes facilitarán su mejor estudio y complementación en el porvenir.

Vuestra Comisión os adelanta que para la buena realización del programa trazado será necesario dotarla de elementos de trabajo y deja apuntada la idea de que, una vez acumulados los informes á que ha hecho referencia, debe dotársele temporariamente de una oficina especial.

Con objeto de no perder parte del trabajo realizado, y respondiendo á la patriótica ansiedad varias veces manifestada por Vuestra Honorabilidad, os propone vuestra Comisión, como paso previo á una ley de represión más amplia, el adjunto proyecto, cuyos fundamentos generales ya se han aducido en el seno de Vuestra Honorabilidad, pero que serán nuevamente expuestos por el miembro informante en su discusión general.

Sala de la Comisión, Junio 20 de 1913.

Esteban J. Toscano. — Eugenio Martínez Thedy. — Atilio Narancio. — Florencio Aragón y Etchart. — José Enrique Rodó. — Joaquín de Salteráin.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley queda prohibido establecer nuevos despachos de bebidas alcohólicas, ó autorizar su venta ambulante.

Queda también prohibida la instalación de nuevas fábricas de bebidas alcohólicas, cualquiera sea la denominación de sus productos (licores, bebidas espirituosas, etc.).

Exceptúanse de las disposiciones de esta ley la elaboración y venta de vinos naturales.

Art. 2.o Los locales destinados al despacho de bebidas alcohólicas se independizarán de todo otro negocio, en el plazo mínimo de un año después de la promulgación de esta ley.

Art. 3.o Queda prohibido efectuar pagos, ventas públicas, remates, etc., y toda transacción comercial en los despachos de bebidas.

Art. 4.o En los despachos de bebidas instalados en locales destinados á reuniones públicas, queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas, respetándose hasta su vencimiento la autorización que concede la patente anual vigente.

Art. 5.o Los despachos de bebidas alcohólicas ubicados á una distancia menor de doscientos metros, de los cuarteles, hospitales, universidades é institutos de enseñanza secundaria y superior, deberán, dentro del plazo de un año desde la promulgación de esta ley, trasladarse fuera de ese radio ó cesar la venta de bebidas alcohólicas; en caso contrario serán expropiados.

Art. 6.o Queda prohibida la introducción, elaboración, venta, depósito y exhibición de bebidas alcohólicas á base de ajenjo.

Art. 7.o Los despachos de bebidas alcohólicas existentes no podrán en adelante aumentar su capital de mercaderías, ni podrán ser vendidos, cedidos, ni heredados, ni cambiar de propietario, pero éste podrá solicitar su expropiación en cualquier tiempo.

La expropiación será obligatoria en caso de fallecimiento del propietario actual.

Art. 8.o Destínase el 1 o|o de las entradas que por cualquier concepto perciba la Asistencia Pública, para las expropiaciones y otros gastos que demande la ampliación de esta ley.

La Asistencia Pública vertirá mensualmente las sumas obtenidas por el descuento que impone el inciso anterior, en la Tesorería General, á disposición del Poder Ejecutivo á los efectos de esta ley.

Art. 9.o Queda terminantemente prohibido servir bebidas alcohólicas, en los despachos de bebidas, á los ebrios y menores de edad.

Los que falten á esta disposición sufrirán la pena que establece el artículo 12, responsabilizándose á tal efecto al propietario del despacho.

Art. 10. Es obligatorio el cierre de los despachos de bebidas alcohólicas los do-

mingos y días festivos después de las 12 m. y hasta el día siguiente.

Los días de elección y en caso de sucesos anormales, huelgas, etc., el Poder Ejecutivo ordenará el cierre de los despachos de bebidas existentes en la localidad ó localidades afectadas; este cierre será obligatorio hasta que desaparezcan las causas ocasionales.

El cierre expresado implica la prohibición de servir bebidas alcohólicas.

Art. 11. Será obligatoria la exposición de la presente ley y de su reglamentación, en lugar legible, en todos los despachos de bebidas.

Art. 12. El propietario del despacho de bebidas que faltare al cumplimiento de esta ley será penado con una multa de 5 pesos por la primera vez y 10 pesos si es reincidente.

La reincidencia continuada será causa justificada de expropiación y cierre consiguiente de su despacho.

Art. 13. La Dirección General de Impuestos Internos levantará un registro de todos los despachos de bebidas existentes, lugar de su ubicación, antigüedad, capital avaluado, nombre y nacionalidad de los propietarios, etc., con las anotaciones pertinentes de esta ley.

Se llevará también una anotación permanente de todas las modificaciones que por cierre, expropiaciones, etc., se verificaren en los despachos registrados.

Art. 14. La vigilancia de los despachos de bebidas será confiada á los inspectores y revisadores de patentes, los que levantarán información de las infracciones constatadas. Dicha información, con la designación de la pena correspondiente, será depositada de oficio en el Juzgado de Paz de la sección para su aplicación breve y sumaria.

Art. 15. Queda expresamente prohibido á los inspectores y revisadores presentarse de incógnito ó connivencia con terceros para provocar en los despachos de bebidas la realización de infracciones á esta ley.

Art. 16. Del fondo de represión obtenido de acuerdo con el artículo 8.o de esta ley, el Poder Ejecutivo dispondrá de las sumas necesarias para subsidiar á las sociedades de propaganda antialcohólicas que existan ó se establezcan en el país, y para subvenir á los gastos de conferencias antialcohólicas anuales en las escuelas públicas y cuarteles.

Toscano. — Martínez Thedy.— Aragón y Etchart.—Narancio. —Rodó.—Salteráin.

En discusión general.

Señor Toscano—Como acaba de leerse, señor Presidente, el informe establece claramente que la Comisión no ha podido cumplir con toda la amplitud que deseaba el cometido con que la había honrado la Honorable Cámara, de formular una amplia ley sobre represión del alcoholismo. Las causas fundamentales de que esta obra no pueda haberse hecho, casi se justifican por sí solas, teniendo en cuenta que ella es una obra realmente magna, que significa, hasta cierto punto, desviar una evolución social que se ha iniciado ya y que no puede, en ningún caso, ser el producto del esfuerzo solo de un momento sin que deba contribuir á ella el esfuerzo persistente y continuado de toda una generación.

No en otra forma se ha entendido la represión del alcoholismo en todos los países que la han iniciado, y muchos de los cuales, á pesar de haber continuado por largos períodos sus esfuerzos, no han conseguido hasta ahora tanto como lo que propone la Comisión de represión del alcoholismo de esta Cámara.

Es que el problema de reprimir el flagelo que importa el alcoholismo, es muy vasto: requiere un estudio amplio, no sólo como enfermedad social en sí, porque los trabajos científicos que se han hecho hasta hoy no dejan absolutamente lugar á dudas, y han conquistado, como una verdad indiscutible, que el alcoholismo representa un mal social que repercute hondamente sobre las manifestaciones de la actividad humana y sobre su herencia misma.

Los estudios que han establecido la entidad de este flagelo, para que tengan aplicación en nuestro medio, es necesario relacionarlos con los que resulten del estudio de ese mal, aplicado á nuestro ambiente; y es la medida de ese mal, y la evolución que ha tenido desde varios años atrás, y la progresión que ha ido adquiriendo en nuestra organización social, lo que esta Comisión hubiera querido especialmente poner de relieve, no sólo para presentarlo ante la Honorable Cámara, sino para hacerle ver al país cómo avanza, cómo repercute en su vitalidad, en sus manifestaciones físicas y morales, el flagelo del alcoholismo.

Para llegar á tener una idea exacta de las raíces que tiene el alcoholismo entre nosotros, faltan completar algunos elementos de juicio, cuyo estudio recién se inicia.

Algunos datos existen; otros podrían realmente existir, ya lo hace notar la Comisión en su informe, y otros se han obtenido, diremos así, oficiosamente; sin embargo, la Comisión sólo ha incorporado á estos antecedentes los datos que tienen carácter oficial, para darle á sus conclusiones un sello impersonal; en este sentido, es lamentable que el Poder Ejecutivo, por diversas circunstancias, no haya contribuído con mayores informaciones á los reiterados pedidos efectuados por intermedio de esta Honorable Cámara.

Sin embargo, podemos establecer de un modo general y en breves consideraciones poner en evidencia, que realmente el alcoholismo, el mal social del alcoholismo, existe entre nosotros. Para eso nos basta tener en cuenta y analizar comparativamente algunos datos que existen en los antecedentes de que informa este proyecto de ley.

Tenemos, en primer lugar, la repercusión del hábito alcohólico contra el orden social; manifestándose en desacatos, atentados, peleas, delitos, etc., informes bastante interesantes de los señores Jueces de Instrucción, Correccional y del Crimen.

Esos informes expresan la situación de nuestro medio local en datos bastante sugestivos.

El informe presentado por el Juez Correccional, doctor Lacueva Stirling nos dice que "en las causas seguidas ante ese Juzgado por delitos, desacatos, atentados, peleas y heridas, puede considerarse que el alcoholismo entra como agente factor principal en un 50 por ciento".

El Juez doctor Bocage, del Juzgado de Instrucción de tercer turno, en consideraciones análogas hace notar que en los delitos de homicidio, lesiones personales, desacatos, atentados contra la autoridad, ha mediado la embriaguez por parte de los delincuentes en un 90 por ciento.

El juez Manuel Silva, del Juzgado de Instrucción de primer turno, dice gráficamente: "se calculan en un 40 por ciento, más ó menos, los delitos que se deben en primer término al alcohol". Hace notar en su interesante informe el hábito de estimularse, diremos así, entre la gente del delito, en las reuniones de los despachos de bebidas ó pulperías, con una serie de brevajes que se sirven en esos locales, antes de cometer los atentados.

En la Capital — este dato es importante — tomando en cuenta la intervención de su Juzgado, llega á establecer que el porcentaje de delincuentes en los cuales el alcohol interviene como un factor de los delitos, llega á un 60 por ciento.

El doctor Pastor, en el Juzgado del Crimen de primer turno, manifiesta en un informe circunstanciado, que para los delitos de homicidio, lesiones corporales, atentados contra la propiedad y las personas, etcétera, se ha podido constatar el estado de ebriedad ó la acción manifiesta del alcohol sobre los delincuentes en porcentaje que varía de 25 á 60 por ciento.

El Juez del Crimen doctor Gard y Sanjuán hacía notar en su informe que en un 50 por ciento de los delitos de homicidios y lesiones personales la embriaguez ha concurrido simultáneamente al hecho. Y á no dudarse, dice, sin esfuerzo mayor, sería no muy aventurado afirmar que el alcohol de los despachos de bebidas es el agente principal que lleva al delincuente á la comisión de los delitos.

El Juez de Instrucción de segundo turno de la Capital doctor Lapoujade, en un interesantísimo informe, llega también á la conclusión de que un 50 por ciento á un 60 por ciento, y quizás más, de los delitos de sangre, se producen á consecuencia de la embriaguez.

Estos datos corresponden á varios años, tienen mayor valor porque durante todo ese período de tiempo no se buscaba señalar con preferencia sistemáticamente el factor alcohol, lo que quiere decir que si hubiera error, sería error en defecto y no en exceso; ellos demuestran claramente que el factor alcohol tiene enorme influencia en los delitos, atentados contra la propiedad, desacatos, homicidios, etc.

Digo que es una influencia enorme porque, comparando esos datos con los que traen algunas estadísticas extranjeras, casi nos equiparamos.

Las estadísticas que hacen conocer la frecuencia de la intemperancia entre los delincuentes y criminales, dan como "coeficiente general" el siguiente porcentaje que transcribí de la obra L'Alcoholisme" de Triboulet Mathieu y Mignot: 41,7 o|o, para la estadística de Baer; 50 o|o, para Krafft-Ebing; 70 o|o, para Krohne; 50 á 70 o|o, para Motet; 44 á 60 o|o, para Masoin; 40 á 43 o|o para Grigorief y Kroll y 72 o|o para Marabat.

Nosotros estamos casi á esa altura; de modo que en delincuencia y criminalidad podemos establecer de un modo evidente que la acción del alcoholismo existe entre nosotros y puede equipararse con los países más alcoholizados de Europa.

Vamos á estudiar ligeramente otro factor: el consumo del alcohol.

El consumo del alcohol en nuestro medio es difícil de establecer con precisión, de modo que su cifra tenemos que formularla, diré así, un poco vagamente.

Podemos indicar que en nuestro país el consumo medio del alcohol, — de alcohol á 100o, — no baja de 7 litros por habitante.

Comparando esa cifra con las que nos dan los países más alcoholizados de Europa, no parece una cifra enorme; sin embargo, es digna ya de tenerse en cuenta, desde que nosotros no debemos parangonarnos con los países ya alcoholizados, que tienen esa enfermedad social contra la cual claman ó reaccionan, sino que debemos hacerlo con los países que ya han conseguido en una cierta medida la represión del alcoholismo, como mal social, y entonces, sí, la cifra de 7 litros de alcohol puro por habitante, representa un factor que nos coloca sencillamente entre las sociedades alcoholizadas.

Los países típicos, diré así, en los cuales el mal del alcoholismo existe y produce mayores perjuicios sociales son: Francia, que tiene un consumo de 15.87 litros por habitante; Italia, con un consumo de 10.30 por habitante; Bélgica, de 12.58 por habitante; Alemania, de

9.25 por habitante; Inglaterra, con 8.17 por habitante.—coeficiente que corresponde al año 1900.

Son países en los cuales ya se ha iniciado, de cierto tiempo atrás, la lucha contra el alcoholismo, que pueden presentarse como un ejemplo á seguir, ó como un término de comparación: Suecia, que reprime su alcoholismo desde hace 30 años, tiene un consumo por habitante y por año de litros 4.43; Noruega, 2.66; Finlandia, 1.84; Estados Unidos, 5.81.

Esta cifra de Estados Unidos necesita una aclaración. Hay Estados en los cuales la cifra del consumo es muy baja, y hay otros en los cuales la represión del alcoholismo aún no se ha emprendido, y entonces el consumo de dichos Estados perjudica una cifra global como la que aquí se presenta.

Estos datos evidencian que ha llegado el momento, que quizás ya está retardado, el momento de que los poderes públicos pongan remedio á un mal tan perjudicial y que denuncia un porcentaje tan elevado en el consumo de alcohol por habitante.

Otro factor muy importante que se estudia en la cuestión del alcoholismo, desde el punto de vista social, es el que se refiere á los despachos de bebidas.

Los despachos de bebidas entre nosotros,—según los datos que tiene la Comisión, — eran en Junio 30 de 1913, en el Departamento de Montevideo, 1900, y en los demás departamentos, 1669, con un total, en la República, de 3569. Están incluídos en estos números los despachos de bebidas exclusivos, los almacenes con despacho de bebidas, los cafés y confiterías que expenden bebidas alcohólicas.

De acuerdo con estos datos, tenemos que existe—para todo el país—un despacho de bebidas por cada 300 habitantes, más ó menos.

Este porcentaje, limitado al Departamento de Montevideo, se hace, como es natural, un poco más denso, y representa un despacho de bebidas por sólo cada 193 habitantes.

Este dato, bastante sugestivo, merece un comentario, exactamente igual al que hacía hace un momento al referirme al consumo de alcohol por habitante en el país.

En efecto, si nosotros nos comparamos con Francia, donde existe un despacho de bebidas por cada 80 ó 90 habitantes; si comparamos nuestra condición al respecto con los de otros países en los cuales el número de habitantes es menor, podríamos sacar una conclusión halagadora, pero entiendo que eso no es lógico ni sensato; en cambio, lo lógico y razonable será compararnos con aquellos países en que se ha planteado y llevado á la práctica una lucha antialcohólica, consiguiendo dominar el mal del alcoholismo, ó, por lo menos, detenerlo en límites dentro de los cuales los perjuicios que fatalmente trae aparejados, no pesan sobre la sociedad; entonces nuestra situación se hace desastrosa.

En efecto: de una estadística transcribo los siguientes datos, tomados de la misma obra de Triboulet: "el Canadá tiene un despacho de bebidas por cada 9.000 habitantes; la Finlandia — que juntamente con Suecia y Noruega, son los países en donde la represión del alcoholismo ha conseguido mayores beneficios y mayores éxitos, con la singular particularidad de que, hace 50 ó 60 años, eran los países más desvastados por el alcohol, de todo el orden; — en Finlandia, también, existe un despacho de bebidas por cada 9.000 habitantes; en Noruega, uno por cada 9.000 habitantes; en Rusia, uno por cada 1.170; en Suiza, uno por cada 5.000. Y una ley de represión del alcoholismo, que acaba de sancionar la Cámara italiana — y á la cual tendré que referirme más adelante — establece que no puede admitirse más de un despacho de bebidas por cada 500 habitantes.

Ya esa cifra nos coloca en una situación bastante desairada; pero debo agregar, para que no se tome esa relación de uno por cada 500 habitantes, como una pauta que pueda defenderse, entre nosotros — porque en la ley italiana los despachos de bebidas no pueden, como entre nosotros, despachar bebidas con cualquier porcentaje de alcohol, sino que el porcentaje de alcohol de las bebidas que despachen tienen un límite, y éste no puede exceder de un máximum de 20 por ciento, salvo autorización especialísima.

Estas breves consideraciones me parece que no dejan absolutamente lugar á dudas, en cuanto á que entre nosotros no puede discutirse que el alcoholismo existe.

Un estudio profundo nos demostraría seguramente que el mal tiene raíces más hondas, que sus perniciosos efectos ya han dado lugar á verdaderos desastres, tanto más lamentables, cuanto que se trata de un mal evitable y que es necesario evitar mostrando, con todos sus horrores, la desnuda llaga y aplicando con todo rigor las medidas necesarias.

Es que los remedios contra ese mal son también, señor Presidente, muy diversos. Se les ha ensayado en países que han iniciado la lucha contra el alcoholismo bajo diversas formas. Me permitiré enumerarlos, desde que es una cuestión perfectamente conocida por la Honorable Cámara.

Se han aconsejado los procedimientos que se llaman "fiscales", entre los cuales enumeramos los fuertes gravámenes sobre las bebidas alcohólicas. En este sistema se deja siempre un margen de protección en favor de lo que se llaman las bebidas fermentadas, porque se busca obtener la represión del alcoholismo gravando fuertemente las bebidas alcohólicas no fermentadas. Dentro del mismo sistema existen las altas patentes á los despachos de bebidas alcohólicas, y como compensación, la desgravación completa para los despachos de bebidas higiénicas, entre las cuales algunos países incluyen el vino y la cerveza.

El monopolio del alcohol también ha sido empleado como un procedimiento de represión del alcoholismo, procedimiento de represión en el cual intervienen dos factores: el factor higiénico,—me refiero, si es posible que sea higiénico, al despacho de bebidas alcohólicas, digo higiénico con respecto á las impurezas de los alcoholes,—y el factor de la imitación.

Otro procedimiento es el que se conoce con el nombre de opción local. La opción local es una facultad que dan los Poderes Públicos para que las Municipalidades puedan prohibir la venta de bebidas alcohólicas, de acuerdo con las manifestaciones que la comuna efectúe en plebiscito. En estos plebiscitos votan siempre hombres y mujeres.

La prohibición absoluta es otro procedimiento, que no ha podido establecerse en muchas partes se conoce también con el nombre de "ley de Mainé", porque el Estado de Mainé fué el que primero lo impuso después de las fuertes y célebres campañas de Apletton; los procedimientos que se conocen con el nombre de "Samlag" y "Bolag", y más corrientemente con el de "sistema de Gotenborg".

El sistema de Gotenborg (ó Gotemburgo) consiste en dar los despachos de bebidas alcohólicas (más de 21 grados) á sociedades especiales que no deben tener por finalidad el lucro; en algunos casos eran primitivamente sindicadas como sociedades de templanza. El régimen de estas sociedades impone la venta de bebidas alcohólicas con un horario completamente restringido, en locales en los cuales no existe absolutamente ningún aliciente de entretenimiento, con servidores que no tienen ningún aliciente en servir, porque tienen sueldo ya determinado de antemano, y no pueden recibir ninguna dádiva, la misma sociedad, no puede lucrar con la venta de bebidas alcohólicas; todo el excedente de un porcentaje determinado, — cuatro ó cinco por ciento, según la localidad,—debe dedicarse á sostener bibliotecas, escuelas, establecimientos de bebidas higiénicas, diversiones, casas de salud, playas de ejercicios físicos, recreos, etc.

De modo que este curioso sistema tiene la propiedad de encontrar en el mismo mal el modo de combatirlo, y de combatirlo haciendo una educación popular, especial, desviándolo por los procedimientos psicológicamente más adaptados á la tendencia de la misma sociedad.

En efecto, este procedimiento es el que ha dado mejores resultados de todos los que se han implantado hasta la fecha.

Concurren también á combatir el alcoholismo los procedimientos que podríamos llamar penales.

Comprende las penas sobre la ebriedad, anulación de derechos civiles y políticos, en considerar que el alcoholismo es una causa agravante en todos los delitos,—que es la tendencia actual, dentro de la escuela represiva, al revés de lo que pasa en nuestro Código, cuyo estudio la Comisión acariciaba emprender; y en fin, concurren también á la represión los procedimientos de educación física, las ligas antialcohólicas, las conferencias, la propaganda por la prensa. Estos medios tienen mucho valor como complemento; por más que se han usado con cierta intensidad en algunos países profundamente intoxicados por el alcohol.

Esta breve exposición justifica que el proyecto de ley que presenta la Comisión de Represión del Alcoholismo no abarque sino una pequeña parte de toda esa magna obra, y que sea, diremos así, el primer capítulo que debe iniciar una lucha científica, razonada, que domine el vicio sin destruir el organismo, contemplando en lo posible las fuerzas de la Nación, y trate de evolucionar á la sociedad de modo que reaccione contra el hábito alcohólico. Este proyecto legisla especialmente sobre los despachos de bebidas, que es uno de los factores, como hemos visto, más importantes en el alcoholismo social.

La Comisión no ha abordado en este proyecto de represión de bebidas fuertemente alcohólicas, ni una legislación especial sobre ebriedad, y que son los capítulos que deseaba tratar para completar, hasta cierto punto, su tarea.

Como paso prévio, este proyecto de ley hace bastante. La Honorable Cámara hará obra patriótica y humana si, como lo pide la Comisión, sanciona el proyecto de ley que presenta. Es, por lo demás, una forma de iniciar la represión del alcoholismo, que tiene dos antecedentes en este momento: es la ley francesa que está en discusión en el Senado Francés, y que fundamentalmente contiene un conjunto de disposiciones análogas á las que sobre los despachos y sobre las ventas de bebidas alcohólicas se encuentran en el proyecto en discusión, y la ley italiana que acaba de sancionarse.

La Comisión solicita de la Honorable Cámara que acepte el proyecto de ley en la esperanza de que la obra que ella inicie pueda ser proseguida más adelante.

He dicho.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 27 de Octubre de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA.— Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA.— Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 de mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BERTONI ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 860, y doña ELINA SANTOS ARCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 860.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

927-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BUSCHHOFF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad alemán, nacido en Dortmund, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1423, y doña FRUCTUOSA BESCOS PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Huesca, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1433.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

928-v.nov.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Chaná número 2163, y doña JOSEFA BALSEYRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

929-v.nov.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOIS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 238, y doña MARIA LUISA IRIART, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

930-v.nov.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 312, y doña RAMONA NAYA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

931-v.nov.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PORTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 8 de Febrero de 1891, domiciliado en la calle Colorado número 121, y doña IRENE JOVER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 3 de Febrero de 1893, domiciliada en la calle Colorado número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

932-v.nov.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN CARLOS CASTELNUOVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Chascomús (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Charrúa número 1814, y doña JOSEFA RIAL RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 1083.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

933-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BIOZZI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en Bologna, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1039, y doña EDUVIGES TORRES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1039.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

934-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Williman número 57 (18.a sección), y doña RAMONA GALLINAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cebollatí número 2021.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

935-v.nov.5.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber: que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia dictada con fecha 17 del corriente, ha sido autorizado don Pedro P. Píriz Ledesma para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.—Montevideo, Octubre 22 de 1913.—*J. Cubiló*, Secretario.

927-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca á los acreedores del concordatario don José María Freire para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos que acrediten su calidad de tales, á la reunión que tendrá lugar el día diez y nueve del entrante mes de Noviembre á las 9 de la mañana, á los efectos de considerar el concordato preventivo presentado por aquél. El balance correspondiente y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe producido por el síndico, pueden ser examinados en la oficina actuaria. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1530 del Código de Comercio, se hace la presente publicación por el término de diez días. — San José, Octubre 23 de 1913. — *Edelmiro G. Guerrero*, Escribano-Actuario.

925-v.nov.7.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, participan al público y al comercio en general, que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que bajo la firma Avalo y Ravera Giuria tienen establecida en la calle Colonia número 300, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José María Ravera Giuria y desligado completamente de ella el señor José Avalo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 25 de 1913.—*José Avalo.*—*José María Ravera Giuria.*

924-v.nov.14.

Al comercio y al público

Comunico al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, he rescindido el contrato de sociedad con don Antonio C. Ferro y prometido en venta á este señor y á don José Gomis el kiosco conocido por el número uno del Parque Urbano.—Montevideo, Octubre 24 de 1913.—*Agustín Geille.*

928-v.nov.14.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ropería, talabartería y compraventa de frutos del país teníamos establecida en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, entre los arroyos Pantanoso y Escudero, bajo la razón comercial "Bastarrica y Compañía", quedando con el activo y pasivo el socio don Teodoro A. Bastarrica, haciéndose esta publicación por el término de veinte días á los efectos legales.—San José, Octubre 18 de 1913.—*Teodoro A. Bastarrica.*—*Ceferino Méndez.*—*José R. Muñiz.*

926-v.nov.14.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

A LOS CONSTRUCTORES

Se llama á licitación para la construcción de una chimenea de material á efectuarse en el terreno de la Casa de la Maternidad y Refugio de Embarazadas de la Capital, situada entre la prolongación de la calle 18 de Julio y la de Carapé (Bulevar Artigas).

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al programa y pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón número 416 n|n., todos los días hábiles de 2 á 6 p. m., y

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la misma Oficina el martes 28 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Octubre 7 de 1913.—*La Dirección General.*
793-v.oct.28.

Facultad de Medicina

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer seis cargos de Ayudantes Disectores en el "Instituto de Anatomía"
Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados. El plazo para la inscripción vencerá el 14 de Febrero próximo á las 11 a. m., debiendo efectuarse el concurso en la primera quincena de Marzo.—*Miguel E. Fourcade,* Prosecretario.
863-v.oct.27.

Administración del "Diario Oficial"

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo.—*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — *La Administración.*

Dirección G. de Impuestos Internos

LICITACION.

Esta Dirección llama á propuestas para la provisión de doce mil (12.000) kilos de una mezcla de metileno y acetona para desnaturalizar alcohol. El pliego de condiciones en que se indica la composición y demás detalles relativos á dicha substancia estará de manifiesto en la Secretaría de la Dirección General de Impuestos Internos, calle 18 de Julio número 1297, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el 5 de Noviembre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Octubre 17 de 1913. — *Lzo. Casciani.* — V. B.o: *Sorín.*
874-v.nov.5.

Ministerio de Instrucción Pública

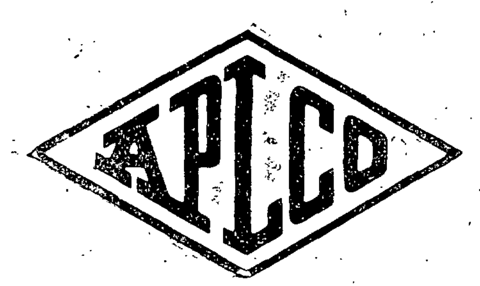
SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2348



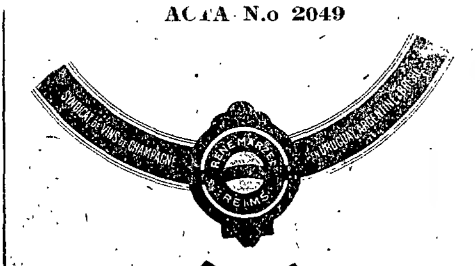
Con fecha 23 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"T"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 3.a y 9.a. — Montevideo, Octubre 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
922-v.nov.12.

ACTA N.o 2339



Con fecha 18 de Octubre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"APLCO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Octubre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
889-v.nov.7.

ACTA N.o 2049





Con fecha 15 de Mayo de 1913, los señores Fraga Alonso y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"RENE MARZEL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Octubre 14 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
847-v.oct.30.

ACTA N.o 2291

Con fecha 15 de Septiembre de 1913, los señores A. Soury y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PROMPTUS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a á 77.a inclusive.—Montevideo, Septiembre 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
840-v.oct.30.

ACTA N.o 2320



Con fecha 8 de Octubre de 1913, el señor Macedonio Ferrari, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"F. M. F."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 80.a 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 8 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
810-v.oct.27.

ACTA N.o 2333



Con fecha 15 de Octubre de 1913, los señores Angel O. Badaró y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TURCO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 15.a, 72.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
870-v.nov.4.

ACTA N.o 2055

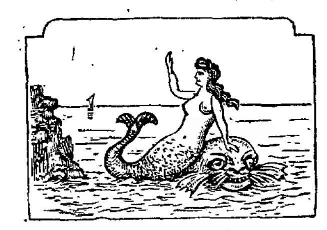


Con fecha 16 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Ferro de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"S. PELLEGRINO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a.—Montevideo, Octubre 14 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
846-v.oct.30.

ACTA N.o 2327

Con fecha 13 de Octubre de 1913, el señor Alfredo San Román, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"POLO BAMBA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Octubre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
852-v.oct.31.

ACTA N.o 2335



Con fecha 17 de Octubre de 1913, los señores Saquieres y Regil, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA SIRENA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
881-v.nov.6.

ACTA N.o 2305

Con fecha 25 de Septiembre de 1913, el señor Francisco Greco, apoderado del señor I. Z. Leczinski, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:
"THIODONAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a 79.a.—Montevideo, Octubre 1.o de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
841-v.oct.30.

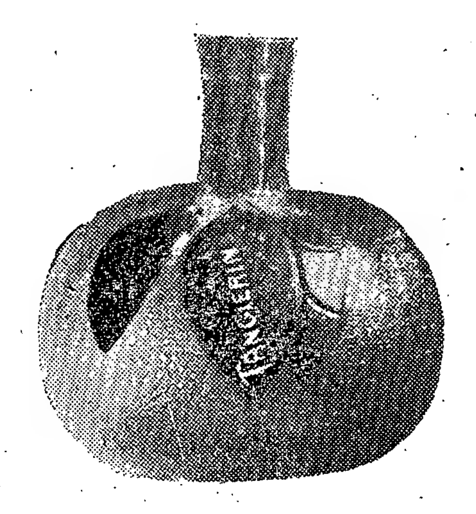
ACTA N.o 2332



Con fecha 15 de Octubre de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados por sustitución de los señores Evans Sons Lescher y Webb Ld., de Liverpool, han solicitado el registro de la marca:
"THYMEUCAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 9.a, 11.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
869-v.nov.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2316



Con fecha 7 de Octubre de 1913, los señores Parrella, Jubín y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TANGIERIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

842-v.oct.30.

ACTA N.o 2334



Con fecha 16 de Octubre de 1913. los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Georg Printz y C.o, de Aachen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"MARIPOSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6. clase 52.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1913. -- *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

873-v.nov.5.

ACTA N.o 2347

TEXACO

Con fecha 23 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"TEXACO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 3.a y 9.a. — Montevideo, Octubre 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

921-v.nov.12.

ACTA N.o 2323



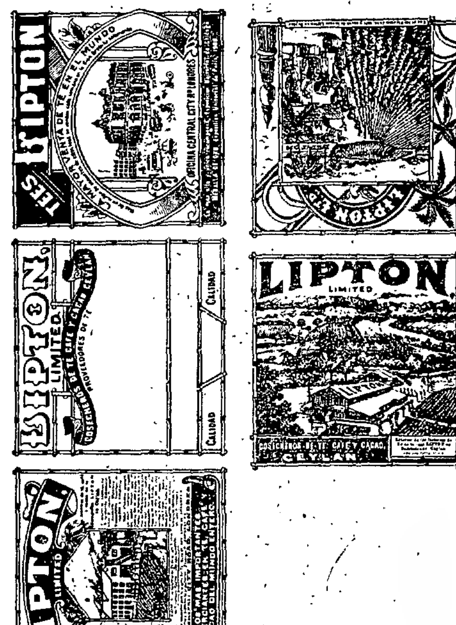
Con fecha 10 de Octubre de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Wallace Scott y Cía., Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"GANDABAK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 48.a y 54.a.—Montevideo, Octubre 10 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

830-v.oct.28.

ACTA N.o 2324



Con fecha 10 de Octubre de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Lipton Limited, han solicitado el registro de la marca:

"LIPTON LIMITED"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Octubre 10 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

831-v.oct.28.

ACTA N.o 2318



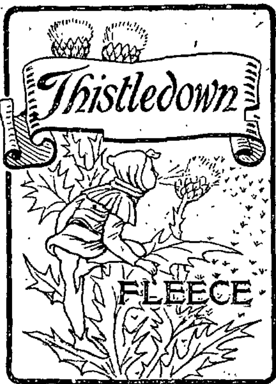
Con fecha 8 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz, Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

821-v.oct.27.

ACTA N.o 2322



Con fecha 10 de Octubre de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Wallace Scott y Cía., Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"THISTLEDOWN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 48.a y 54.a.—Montevideo, Octubre 10 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

829-v.oct.28.

ACTA N.o 2325

SOLIGNUM

Con fecha 10 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Major & Company Limited, de Hull, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

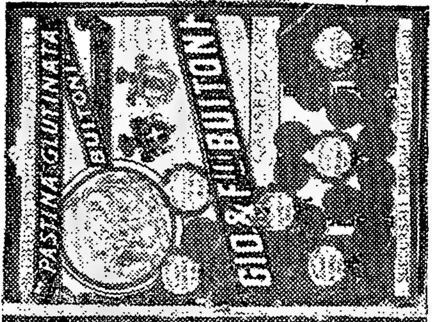
"SOLIGNUM"

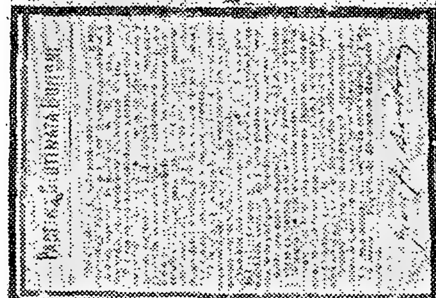
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 11.a, 15.a, 23.a, 29.a, 30.a á 33.a inclusive, 41.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

833-v.oct.29.

ACTA N.o 2326







Con fecha 10 de Octubre de 1913, los señores R. Parella y Jubín, apoderados de los señores Gio y Flli. Buitoni, comerciantes é industriales de San Sepo'cro, Toscana (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Octubre 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

834-v.oct.29.

ACTA N.o 2321



Con fecha 9 de Octubre de 1913, el señor Augusto Nery, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PAZ".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a, 70.a. — Montevideo, Octubre 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

823-v.oct.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2338



Con fecha 18 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SPLITDORF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Octubre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 888-v.nov.7.

ACTA N.o 2336

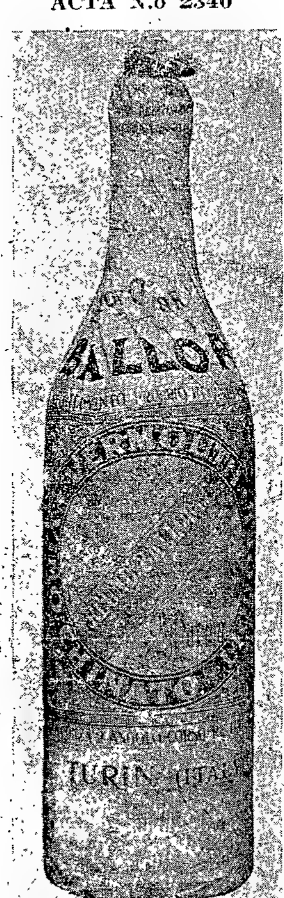


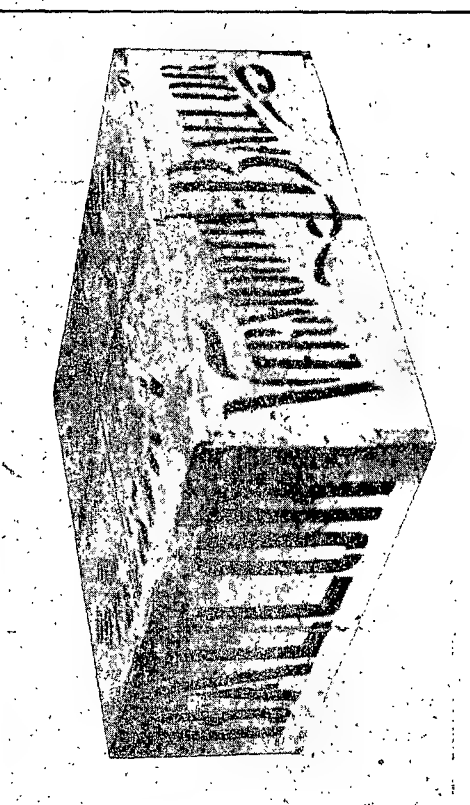
Con fecha 18 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

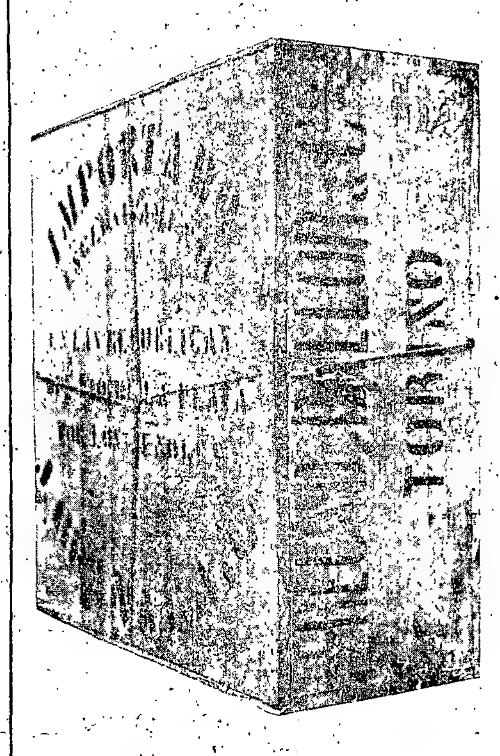
"CARBORUNDUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Octubre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 886-v.nov.7.

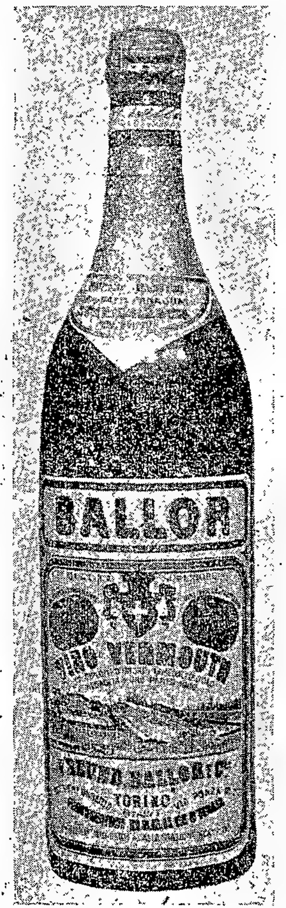
ACTA N.o 2340











Con fecha 2 de Octubre de 1913, los señores J. Granara y Cía., apoderados de los señores Freund Ballor y Cía., de Torino, han solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH BALLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 899-v.nov.8

ACTA N.o 2342

Con fecha 21 de Octubre de 1913, el señor Alejandro T. Darraga, apoderado de los señores Lambert Pharmacal Company, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"LISTERINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7 y 9, clases 11.a y 15.a, 58.a 79.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 904-v.nov.8.

ACTA N.o 2337



Con fecha 18 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INDIAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Octubre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 887-v.nov.7.

ACTA N.o 2341

ARSAG

Con fecha 21 de Octubre de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de Aufzugé y Raderfabrik Seebach, Seebach (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"ARSAG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a á 25.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 903-v.nov.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2328

SKANDIA

Con fecha 14 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lysekils Mek. Verkstads Aktiebolag, de Lysekils (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"SHANDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a, 23.a y 25.a. — Montevideo, Octubre 14 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 862-v.nov.3.

ACTA N.o 2344



Con fecha 21 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wn. Enders Manufaturing Cía., de San Luis, Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OAK LEAF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 22.a, 25.a, 30.a, 31.a, 32.a, 38.a y 42.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 915-v.nov.11.

ACTA N.o 2317



Con fecha 7 de Octubre de 1913, el señor Federico E. D. Fiesel, apoderado de los señores Lübeck Serves y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CONFIANZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6, 7, clases 16.a á 28.a, 29.a á 35.a, 36.a á 43.a, 44.a á 55.a y 56.a á 60.a. —Montevideo, Octubre 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 854-v.oct.31.

ACTA N.o 2319



Con fecha 8 de Octubre de 1913, el señor José Tucci, apoderado de los señores Mannise y Miloslavich, del comercio de Paysandú y de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LUSERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 8 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 812-v.oct.27.

ACTA N.o 2329

Con fecha 15 de Octubre de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados por sustitución de los señores Evans Sons Lescher y Webb Ld., de Liverpool, han solicitado el registro de la marca:

"MEMBROIDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 9.a, 11.a y 15.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 866-v.nov.4.

ACTA N.o 2331

Con fecha 15 de Octubre de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados por sustitución de los señores Evans Sons Lescher y Webb Ld., de Liverpool, han solicitado el registro de la marca:

"PURGOIDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 9.a, 11.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 868-v.nov.4.

ACTA N.o 2330

Con fecha 15 de Octubre de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados por sustitución de los señores Evans Sons Lescher y Webb Ld., de Liverpool, han solicitado el registro de la marca:

"SAVARESSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 9.a, 11.a y 15.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 867-v.nov.4.

Secretaría del Ministerio de Industrias

AVISO OFICIAL

Esta Secretaría, debidamente autorizada y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso B del artículo 1.o de la ley que autoriza la expropiación de los sistemas patentados de marcas y numeración progresiva, promulgada con fecha 16 de Diciembre de 1912, llama á concurso de sistemas de señales para los ganados bovino, ovino, caprino y porcino, adaptables á toda la República. Los aspirantes presentarán manuscritos ó impresos sus proyectos y una memoria descriptiva. Acompañarán asimismo los señaladores correspondientes para hacer posibles los ensayos prácticos á que se refiere el artículo 5.o de la ley de marcas y señales del 16 de Diciembre ppdo.

Los trabajos se entregarán en el Ministerio de Industrias dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la primera publicación, y bajo sobre cerrado y lacrado, con pseudónimo ó lema del autor, mediante el recibo correspondiente. Separadamente y bajo sobre también cerrado y lacrado irá el nombre del autor.

Los concurrentes depositarán juntamente con sus trabajos la cantidad de doscientos cincuenta pesos oro ($ 250.00), con destino á los gastos que se originen en los ensayos prácticos.

La presentación de sistemas á concurso importará en todo caso el sometimiento de sus propietarios á las condiciones de la ley, respecto á la adquisición de los primeros. — Montevideo, Enero 13 de 1913.— *Justino Jiménez de Aréchaga*, Oficial Mayor. 1450-v.en.16.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase á concurso de méritos para ocupar un puesto de maestro de instrucción primaria en la Escuela Nacional de Artes y Oficios, de acuerdo con las bases que se hallan en dicho establecimiento á disposición de los interesados.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría respectiva hasta el 29 de Noviembre próximo á las cuatro de la tarde.—Montevideo, Octubre 22 de 1913.—*La Dirección.* 910-v.nov.10.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria de la Inspección Nacional de Instrucción Primaria correspondiente á los años 1911 y 1912, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el 30 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Octubre 20 de 1913.— *El Secretario General.* 902-v.oct.30.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de 14 del corriente, llámase á concurso para proveer en propiedad la cátedra de Derecho Romano, con arreglo á las bases que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la misma hasta el 28 de Febrero de 1914.—Montevideo, Octubre 15 de 1913.—*José Cremonesi*, Decano.—*Héctor Miranda*, Secretario. 865-v.oct.27.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LICITACION

Provisión de generadores de vapor para las Dragas "IV" y "V"; vapor "Presidente Cuestas" y vapor "Cisterna Montevideo".

Llámase á licitación para la provisión de generadores de vapor para las Dragas "IV" y "V" y vapores "Presidente Cuestas" y "Cisterna Montevideo", de acuerdo con las especificaciones, pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m., y de 1 1|2 á 6 1|2 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 20 de Febrero de 1914 á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 21 de 1913.—*Eduardo A. Lukasiewicz.* 911-v.nov.22.

Junta de Administración Militar

ADMINISTRACION GENERAL

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública por segunda vez para la adquisición de los siguientes artículos:

2.600 metros de madrás.
19.000 botones de nácar.
6.000 botones de nácar para tiradores.
2.000 broches para cuello.
19.000 botones dorados de 14 m|m.
4.000 números dorados.
4.000 estrellas.
1.000 hebillas.
2.000 botones dorados, escudo, de 10 m|m.
1.000 barboquejos de charol con galón.
1.000 viseras finas.
1.000 tafiletes de cuero fino.
1.000 escarapelas mostacilla.
1.000 aros de metal.
100 hojas de cartón.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 29 de Octubre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 23 de 1913. —*La Secretaría.* 917-v.oct.29.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de 9.000 toneladas de carbón Cardiff.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 31 de Octubre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si no convinieran á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 20 de 1913. — *La Secretaría.* 908-v.oct.31.

Llamado á licitación pública

Llámase á licitación pública para la adquisición de mil metros de cheviot.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 28 de Octubre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses del Estado.—Montevideo, Octubre 17 de 1913.—*La Secretaría.* 884-v.oct.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

JUNTA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA

Ordenanza sobre construcción de cercos en diversas calles de la ciudad

Artículo 1.o. En los frentes de los jardines ó terrenos situados sobre el Bulevar Artigas, Rambla de los Pocitos, Avenida Brasil, General Flores hasta el camino Larrañaga, 8 de Octubre, calles Agraciada hasta el camino al Cerro, Reducto hasta el Bulevar Artigas, Burgues hasta 2.a Rivera, Millán hasta el Camino Artigas, camino Ellauri desde la Avenida Brasil hasta 21 de Septiembre, Avenida Buschental y Bulevar España, se deberán construir verjas de hierro, madera, mixta ó de otro material adecuado desde el punto de vista de la seguridad y de la estética, debiendo previamente solicitarse la aprobación del cróquis que se acompañará al pedirse el correspondiente permiso.

En la Avenida 19 de Abril se ejecutará la mejora únicamente en la parte de los jardines y terrenos que se encuentren en la línea nueva.

Art. 2.o Las verjas deberán tener como mínimum 1 metro 50 centímetros de alto y los zócalos ó murétas de material 1 metro como máximum.

Art. 3.o Los predios que tengan verja construída fuera de estas condiciones se tolerarán hasta que se solicite permiso para refaccionarlas.

Art. 4.o Acuérdase un plazo de un año para el cumplimiento de esta Ordenanza.

Art. 5.o Las infracciones serán penadas con multa de diez á cincuenta pesos que apreciará el D. E.,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

—Montevideo, Octubre 11 de 1913: — *Leopoldo Peluffo,* Presidente. — *Plácido Abad,* Secretario.

Intendencia Municipal. — Montevideo, Octubre 20 de 1913. — Cúmplase previa la promulgación del caso por la Dirección de Obras Municipales — *Benzano.* — *F. Sáenz,* Secretario.

907-v.oct.30.

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Llámase á licitación pública para el arrendamiento del derecho de locación de sillas en las plazas Constitución, Independencia, Cagancha y Playa Ramírez y avenidas del Parque Urbano, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en la Secretaría de esta Sección.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el día 27 del corriente á las 3 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

Esta Sección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á juicio de la Intendencia Municipal las considera inconvenientes, así como aquellas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados. — *Fco. Viana.*

892-v.oct.27.

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle República entre las de Cerro Largo y La Paz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 27 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Octubre 14 de 1913. — *La Dirección.*

858-v.oct.27.

COMISION AUXILIAR DE OMBUES DE LAVALLE

LICITACION

Llámase á licitación para composturas á efectuarse en el Cementerio de esta localidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la oficina de esta Comisión á disposición de los interesados, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Ombúes de Lavalle, Octubre 21 de 1913. — *Emilio Felia,* Secretario.

916-v.nov.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUJOL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lérida, domiciliado en la calle Misiones número 1456, y doña MARTINA DOLORES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Wáshington número 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

919-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEGBE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hornero, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1580, y doña TEODORA SELUJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

920-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CAMILO ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Piedras número 555, y doña ROSA BONORA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

896-v.oct.30

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LETTIER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 183, y doña SINFORIANA LUZARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Piedras número 565.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

880-v.oct.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Santiago de Esposente (Provincia de Orense), domiciliado en la calle Maciel número 1270, y doña JUANA DOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Artigas), domiciliada en la calle Maciel número 1270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

921-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES LUIS DELLEPIANE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1329, y doña ELVIRA LUCIA IGLESIAS CASTELLANOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1381.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

881-v.oct.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CRUZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1078, y doña EUGENIA FRIZZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

908-v.oct.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio DARDO WIURNOS NOVELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1171, y doña ANGELICA VEGA Y ENCINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

889-v.oct.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO CIAFFONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Rivera número 17, y doña JOSEFINA TONDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

917-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ANDREOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña CRISTINA CASTAGNO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1732.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

897-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NORBERTO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1684, y doña ANGELA MARIA CATTERINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1684.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

898-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MOISES CAPPELLETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1628, y doña MARIA BELOSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1629.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

899-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO VITACCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1468, y doña AIDA ROMANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1745.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

890-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SATRIANI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenze, domiciliado en la calle Soriano número 1595, y doña MERCEDES PUÑALES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Soriano número 1595.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 891-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1637, y doña DOLORES VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1512.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 892-v.oct.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CANOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 480, y doña LIVIA MINETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 922-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CHAVEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 10, y doña CECILIA FRAIGOLA, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 923-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FERNANDEZ DENCHE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Figueroa número 131, y doña NATIVIDAD GONZALEZ MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en al calle Figueroa número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 924-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALDAO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 71, y doña ANA ROSA FERRUGGIARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 900-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRIBELLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Coronel Francisco Tajes número 20c, y doña JUANA PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Coronel Francisco Tajes número 20c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 879-v.oct.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 125, y doña TERESA VERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 909-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORLESIANO BITENCOURTT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad brasilero, nacido en Quaraim, domiciliado en la calle Artes número 63, y doña AMANDA MORIGGIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio número 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 901-v.oct.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 20 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 25 de Noviembre de 1888, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1137, y doña ROSA CENSATO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 28 de Febrero de 1894, domiciliada en la calle Independencia número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 910-v.oct.31.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Grecia s|n., y doña JUANA MARIA GRIGORIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 911-v.oct.31.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO PIÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Chile número 66, y doña ESPERANZA CHARLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Chile número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 912-v.oct.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROCCA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Durazno, domiciliado en la calle San Ramón número 57, y doña MARIA INES BAGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 902-v.oct.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS LUIS CASOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1775, y doña ELISA FREGEIRO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1885.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 925-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cedeira (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Municipio número 1362, y doña JOSEFA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Municipio número 1367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 926-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO PICAGNONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 935 (7.a sección), y doña EMILIA GARRIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión quehaceres domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Falsa Rivera número 2022.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 918-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LAPIQUE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1916, y doña ILDA DA SILVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vázquez número 1417 (7.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 903-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1463, y doña MARIA SOUZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 995.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
882-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MARSALL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Uruguayana (Estado de Río Grande del Sud), domiciliado en la calle República número 1737, y doña CATALINA DEARMAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle República número 1737.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
883-v.oct.28.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 18 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña EPIFANIA LARTIGAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la misma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José L. Sacchi*, Oficial del Estado Civil.
904-v.oct.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO RAFFO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 545, y doña ARMANDA MARIA PELUFFO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carignana número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
893-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Municipio número 1634, y doña CANDIDA TARALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
894-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEFRANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pagola número 59, y doña ARMANDA BENTANCUR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal número 14 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
895-v.oct.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle General Pagola s|n., y doña AURORA SANTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle General Pagola s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
913-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRAYGOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1964, y doña TERESA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1964.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
905-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO CHIARLONE, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Hocquart s|n., y doña ITALINA FRATI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Hocquart s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
906-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAVIZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 90, y doña LUCIA DI MATTEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
907-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1913, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CACERES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1645, y doña DELIA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1645.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
884-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 191, y doña MARIA MARÁN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
885-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALBELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Municipio número 123, y doña ESPERANZA BECERRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
886-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1645, y doña MARIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1645.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
887-v.oct.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña AMELIA BURGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
914-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Victoria, y doña LUISA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
915-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUNASSO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña ANTONIA VARELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
916-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO COSTALES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña SEVERINA MAURENTE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
888-v.oct.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á 36 tirantillos, 8 tirantes, 60 medios tirantillos ó alfajías, 5 bolsas de café con 60 kilos cada una, 4 barriles de caña ó aguardiente de 45 litros cada uno, un barril de 70 litros de aguardiente ó caña, 6 latas de tabaco de 15 kilos cada una, dos carros con elásticos, de dos ruedas, uno con el número 22.320 y otro sin número; cuatro caballos y dos yeguas y arreos correspondientes, todo lo cual fué apresado por el guarda segundo don Brígido Muiño, Ventura Nieves y un particular, en el paraje denominado "Zapata", el 5 de Abril del corriente año, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1913.—*Domingo E. González*, Actuario. 800-v.nov.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á los que se consideren dueños ó interesados de una partida de tabaco y yerba mate que en la madrugada del 12 de Junio del corriente año fué apresada en momentos que se pretendía contrabandear en las inmediaciones de la cañada de Santos, por el Receptor del puerto Amaro, don Angel Segovia y Graña y otros, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*Domingo E. González*, Actuario. 734-v.oct.31.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha veinticinco de Septiembre ppdo. se ha dispuesto hacer conocer, con citación de los herederos de don León José Ellauri, que la sucesión de doña Raquel Foresti de Echevarría ha obtenido, de mandato judicial, segunda copia de la escritura de donación que en el año 1857 hizo el expresado señor Ellauri á favor de don Liborio Echevarría, de los siguientes bienes: 1.o La mitad de la manzana número 65 de la Villa del Cerro, con 85 metros de frente al Oeste y 42 metros 50 centímetros de fondo al Este, por donde confina con don José Pablo Martínez y sus frentes con calles públicas. 2.o Una cuarta parte de la manzana número 20 de la misma villa, con 42 metros 50 centímetros de frente al Sud y 42 metros 50 centímetros de fondo al Norte, haciendo esquinas á calles públicas. — Montevideo, Octubre 7 de 1913. — *Avelino Barbot*, Actuario. 811-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO D. DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Josefa Aldama contra su esposo Saturnino Artigas, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción de todos los bienes de la sociedad conyugal compuesta por don Saturnino Artigas y su esposa doña Josefa Aldama, y que serán nulas todas las obligaciones contraídas por don Saturnino Artigas á cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2.o de la ley de 28 de Octubre de 1907. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Octubre 9 de 1913. — *Isidoro Vidal*, Escribano Público. 837-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Herculano Lopez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Santiago y Luis Casaretto; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 8 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 880-v.en.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Luisa Chaplin para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á contestar la demanda de divorcio que le ha entablado su esposo don Juan G. Piazza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y á llenar la conciliación en la audiencia del doce de Febrero del año próximo á las cuatro y media p. m. —*Paysandú, Octubre 9 de 1913.*—*Joaquín Brandao Ssa*, Actuario. 853-v.nov.15.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bavastro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 11 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 389-v.nov.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 26 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 269-v.nov.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Nocera y Angela Brianza de Nocera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 23 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 262-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL D. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascrito, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don José Gragirena para que por sí ó por apoderado en forma legal comparezca ante este Juzgado en el término de treinta días, á estar á derecho en el juicio que por desalojo y cobro de alquileres le ha iniciado don Alberto P. Indart, en su carácter de apoderado de don Casto Correa de Borba, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo que determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1913. — *Pedro B. Farías*. 894-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos Rosenda, Rosaura, Isaac, Rogelio, Pedro, Eladio, Leonardo y Germán Corbo, para que comparezcan por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio sucesorio de Dermirio y Ladislao Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Septiembre 18 de 1913. *Juan Cendán*, Escribano. 631-v.dic.23.

COMERCIALES

Venta de fonda

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano Oscar M. Cóndom, venderé á don Francisco Lorenzo Pereyra mi casa de comidas sita en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio número 1915 n|n, antes 773. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en la escribanía de Cóndom, Avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término de la ley del año 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. —*José Inverso*. 920-v.nov.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender á don Manuel Pérez todas las existencias de mi casa de negocio de puesto, establecido en la calle Constituyente número 1574. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Octubre 24 de 1913.—*Pedro Troncoso*. 923-v.nov.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Mareda Hermanos y Compañía, habiendo el socio don Atilio Mauri tomado á su cargo el activo y pasivo social. — Montevideo, Octubre 23 de 1913. — *José Mareda*. — *Enrique Mareda (hijo)*. — *Atilio Mauri*. 918-v.nov.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio (almacén de comestibles y despacho de bebidas), que tengo establecida en esta ciudad en la calle Carmen número 2000, esquina República, á favor de los señores José Fernández y Faustino Bernardo. Con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Octubre 23 de 1913. — *José Rovira* (hijo). 914-v.nov.12.

Al comercio y al público

Hacemos constar al público en general, á los efectos que hubiere lugar por derecho, que según escritura pasada ante el escribano don Gregorio José Romay, de común y amigable acuerdo el socio don Pedro Ilarraz se ha separado de la sociedad Antonio Ilarraz Hnos., vendiendo su parte al señor Joaquín Ilarraz, quien en lugar de aquél ha ingresado en dicha sociedad que continuará el giro regular de sus operaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1913. — *Antonio Ilarraz y Hermanos*. — *Pedro Ilarraz*. — *Antonio Ilarraz*. — *Fermín Ilarraz*. — *Joaquín Ilarraz*. 919-v.nov.13.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social Américo y Horacio Pietropinto, situada en la calle Justicia números 85 y 85 a, denominada "Tintorería La Americana", habiendo el socio Horacio Pietropinto vendido á don Armando Pittaluga la parte que le correspondía en dicha sociedad, y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Américo Pietropinto y Armando Pittaluga. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1913.— *Américo Pietropinto*. — *Armando Pittaluga*. — *Horacio Pietropinto*. 912-v.nov.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que el señor Costa Criselli, socio del "Café Atenas", situado en la calle Grecia número 240 (Cerro), que gira con la firma de Costa Criselli y Jorge Marcakis, ha vendido su parte al señor Jorge Papadópulos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 21 de 1913. — *Costa Criselli* — *Jorge Marcakis*. 901-v.nov.10.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Esteban Barbieri la confitería denominada "de las Familias", que teníamos establecida en esta ciudad en la calle 18 de Julio esquina Asamblea, y que gira bajo la razón de Juan G. Bianchi y Cía., quedando á cargo del pasivo el socio Juan G. Bianchi. — Paysandú, Octubre 20 de 1913. — *Juan G. Bianchi y Cía.* 913-v.nov.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Horta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1698, esquina Magallanes número 1049, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1913.—*Antonio Amarelle*. 897-v.nov.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José M. Izaguirre las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada número 165 (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1913.—*Francisco Campanella*. 898-v.nov.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernando Radío las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aramburú número 220, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada

casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1913.—*Francisco Varela y Compañía.* 896-v.nov.21.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance que practicarán los señores Riera y Acuña Friedrich con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor de los señores José Amato y José Iglesias el negocio de mi propiedad, sito en la calle Maldonado números 1902 y 1906, esquina Caiguá, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 18 de 1913. *Nicolás Triunfo.* 891-v.nov.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á la razón social de Fernández y Cía., mi casa de comercio que en el ramo de imprenta denominada "El Arte", tengo establecida en esta ciudad, en la calle Reconquista número 630. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando dentro del término de treinta días.—Montevideo, Octubre 18 de 1913.—*Orsini M. Bertani.* 885-v.nov.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver desde esta fecha la sociedad comercial que en los ramos de platería y joyería gira en esta villa bajo la razón social de Suárez y Bordachar, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Juan Bordachar (hijo). Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Lascano, Octubre 17 de 1913. — *Ramón Suárez.—Juan Bordachar* (hijo). 909-v.nov.11.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Faustino Casco las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café y bar, tengo establecida en esta villa, en la calle Juárez esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Villa del Rosario, Octubre 17 de 1913. —Por poder de don Lorenzo A. González: *José Klappenback.* 906-v.nov.22.

Disolución de sociedad

En cumplimiento á lo determinado por el decreto ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver la sociedad comercial que en los ramos de tienda, ropería, mercería, etc., gira en esta plaza bajo la razón social de Bértoli y Vassallo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan Bértoli.—San José, Octubre 17 de 1913. —*Bértoli y Vassallo.* 895-v.nov.11.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos contratado vender al señor Manuel Trelles las instalaciones del negocio que teníamos establecido en la calle Soriano número 938. Al mismo tiempo hacemos saber que el que se crea con derecho á dicho negocio se presente con los justificativos dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Octubre 17 de 1913. — *Pedro Romanelli.* — *Francisca Pardo.* 882-v.nov.10.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido la parte que nos correspondía en el negocio de almacén de comestibles y despacoh de bebidas, establecido en el pueblo de Peñarol á don José María Valetín Siri. Los que se consideren acreedores ó con algún derecho por cualquier concepto deben presentarse á la misma casa dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Octubre 17 de 1913. —*Emilia Matilde Siri.—María Magdalena Siri.—Juana Teresa Siri.* 876-v.nov.8.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, hago saber que por escritura privada he prometido vender á mi socio don Nicolás Kalope la mitad de las existencias que me corresponden en el negocio que á medias con dicho señor tenemos establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1483, denominado "Bar Austriaco". Los que se consideren con algún derecho á él podrán recurrir dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha, vencido los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 16 de 1913.—*Tranquilo Bartolomeo.* 877-v.nov-8

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Olano las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Santa Lucía número 149 (Nuevo París), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 15 de 1913. — *Francisco Bouyrie.—Luis Marchese.* 890-v.nov.11.

Al comercio y al público

Por la presente hacemos constar que hemos resuelto vender á don Carlos Frigerio la fábrica de camas y catres metálicos que tenemos instalada en esta plaza, calle Colonia número 1378. A los efectos de lo que determina la ley respectiva emplazamos á nuestros acreedores para que se presenten á deducir sus derechos dentro del término de 30 días en el indicado domicilio. — Montevideo, Octubre 15 de 1913. — *Francisco Tarradas.* — *Pedro Tarradas.* — *Carlos Frigerio.* 871-v.nov.7.

Venta de peluquería

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á Miguel Ferreiro la barbería que tenía establecida en la casa número 1690 de la Avenida de la Paz, de esta ciudad, en cuya casa podrán hacerse las reclamaciones que correspondan de 9 a. m. á 12 m.—Montevideo, Octubre 15 de 1913.—*Inés Bidegain, viuda de Agustín Rodríguez.* 872-v.nov.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio que con fecha 30 de Septiembre ppdo., de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, billar y fonda teníamos constituída en esta ciudad, quedando el socio don Olegario Urristi á cargo del activo y pasivo de la misma y desligado el socio señor Méndez. —Fray Bentos, Octubre 14 de 1913. — *Olegario Urristi.* — *Servando E. Méndez.* 893-v.nov.21.

Al comercio y al público

Por escritura que con fecha de ayer autorizó el escribano don Julio de Freitas, doña Rosario Giner de Canale, viuda de don Felipe Canale, por sí y como representante de sus menores hijos Felipe José, Salvador Francisco, María Antonia y Rosario María Canale, me cedió la parte que al nombrado don Felipe Canale le correspondía en el activo y pasivo de las casas de comercio que con los nombres "Casa Corralejo — Nueva Sirena" tiene establecidas en los locales que alquila en esta Capital y en las ciudades del Salto y Paysandú la razón social de Teodoro Corralejo y Compañía. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1913. — *Salvador Canale.* 860-v.nov.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que con fecha de ayer autorizó el escribano don Julio de Freitas ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Teodoro Corralejo y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores don Carlos Pfeiff, don Eduardo Cardoso y don Salvador Canale. En la propia fecha y por otra escritura que también autorizó el mismo escribano señor Freitas, los nombrados don Carlos Pfeiff y don Eduardo Cardoso, como únicos socios responsables, y los señores don Alvaro Martínez, don Salvador Canale, don Adolfo Cardoso y don Luis Saavedra, como socios comanditarios, han constituído una sociedad á fin de continuar con el nombre de "Nueva Sirena" y bajo la razón social de Carlos Pfeiff y Compañía los mismos negocios de la extinguida firma Teodoro Corralejo y Cía. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1913. — *Carlos Pfeiff.* — *Eduardo Cardoso.* —*Salvador Canale.* — *Alvaro Martínez.* — *Adolfo Cardoso.* — *Luis Saavedra.* 859-v.nov.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Núñez y Moyá la fábrica de guitarras que tengo establecida en esta ciudad, calle Florida número 1562. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Octubre 14 de 1913.—*Tomás Esteban.* 844-v.nov.4.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Santo Cantisano el negocio en el ramo de taller de zapatería denominado "Luz y Fe", que tenía establecido en el pueblo Victoria de esta Capital, en la calle Fraternidad número 199, esquina Trabajo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 13 de 1913.—*Angel Rizzo.* 849-v.nov.5.

Venta de farmacia

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizó el escribano don Inocencio Vera el 12 del corriente, hemos comprado á don Ramón Bulla la "Gran Farmacia Bulla", establecida en la calle Reducto número 196, esquina á la de Guadalupe números 16 y 18, en el Barrio del Reducto, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Octubre 13 de 1913.—*Enrique Ramón Bulla y Compañía.* 843-v.nov.4.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que la firma Alvarez Lista y Cía. se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Bennini, Bonora y Compañía, que en el ramo de fabricación de hilados y tejidos giraba con domicilio en Maroñas, de esta Capital. — Montevideo, Octubre 11 de 1913. — *Alvarez Lista y Cía.* 836-v.nov.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general que la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y anexos giraba en la Barra de Santa Lucía, hoy pueblo Santiago Vázquez, bajo la firma José Rodríguez y Compañía, girará en lo sucesivo bajo la razón social Rodríguez y Varela, formada por don José Rodríguez y Rodríguez y don Carlos Eduardo Varela, los que se han hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio mencionada. Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 10 de 1913. — *José Rodríguez y Compañía.* — *José Rodríguez y Rodríguez.* —*Carlos Eduardo Varela.* 835-v.nov.3.

Venta de almacén

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Luis y Juan Nario el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Rivera número 545. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1913. — *Juan Debenedetti.* 814-v.nov.3.

Venta de restaurant

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Fumero y González el negocio de mi propiedad que en el ramo de restaurant tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 241. Y para constancia se hace esta publicación.—Minas, Octubre 9 de 1913. —*César Cirullo.* 838-v.nov.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Andrés Seijas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Tuyutí esquina Estero Bellaco número 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 9 de 1913. — *Pedro Vázquez Canedo.* 828-v.nov.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, he vendido á los señores Teófilo Rodríguez Alvarez y Antonio Brandon Iglesias la casa de comercio que en el ramo de fábrica de masas tenía establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1252, esquina Yi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal al domicilio indicado.—Montevideo, Octubre 9 de 1913.—*Antonio Marchesse.* 819-v.oct.30.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Enrique Mayada y Vega he vendido á favor del señor Abel Díaz Souza todas las existencias del almacén, mercería, peluquería y billar que tenía establecido en esta Capital, calle Reducto número 184. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos del caso en la calle Misiones número 1323, á efecto de serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 9 de 1913.—*César De Ferrari.* 820-v.oct.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é instripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada
Barceló Manuela

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos .A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cecio Francisco
Cheppi Pedro

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio.
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan.B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Oehninger
Gardella A. B.
Gramara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Susviela y Cía.
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto. Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina P. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Octubre 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín*. 784-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 7....	Rincón del Cerro......	M.	31 Diciembre 1913
2.o 2.o grado núm. 37	Colón.............	V.	31 Agosto 1913
	CANELONES		
1.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico.	V. y M.	31 Agosto 1913.
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma...........	V. c. y M.	31 Octubre 1913.
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier.......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
1.o Rural núm. 3....	San Francisco........	M.	31 Agosto 1913
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra.......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23..	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras...	M.	31 Diciembre 1913
	ROCHA		
1.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 8...	Cebollatí	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 4...	Minas de Corrales.....	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Marco de Barros	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42 ..	Cuaró	V. y M.	30 Septiembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León........	V. c. y M.	30 Octubre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 29...	Averías	M.	30 Junio 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubiesen presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando queda vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 332-pte.625.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don José R. Barbot con fecha de hoy, hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vignoli y Ramos para la fabricación de embases y litografía, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Evaristo Vignoli. Lo que hacemos saber á los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1913. — *Evaristo Vignoli. — Horacio Ramos.*
815-v.oct.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido la parte que me corresponde del almacén y despacho de bebidas situado en la calle Minas esquina Cebollatí, al señor Andrés Samarello. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para los que se consideren con derecho se presenten en la indicada casa dentro de los 30 días.—Montevideo, Octubre 8 de 1913. —*Leonardo Romaniello.* 795-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Félix Eizmendi la casa de comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecida en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Octubre 7 de 1913. — *Domingo Martínez.*
824-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Carlos Ma. Juanicó comunica al público y al comercio en particular que por fallecimiento de su socio don José J. Riella y de común acuerdo con el señor José Riella, padre del causante, declaran amistosamente disuelta la firma de que aquél formaba parte, y que giraba en la plaza bajo la razón social de Juanicó y Cía., quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo del señor Carlos Ma. Juanicó. Los que se consideren con derecho deben presentarse dentro del término de treinta días á hacerlos efectivos en la casa de la calle Lima número 1181. Y á los efectos de la ley se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Octubre 7 de 1913. —*Carlos Ma. Juanicó.—José Riella.*
789-v.oct.28.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á don Carlos Ambrosoni los muebles y útiles que formaban parte de la panadería que bajo la denominación "Del Plata" tenía establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto, Octubre 6 de 1913.—*Viuda de Manuel López.*
816-v.oct.30.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos del dominio público que por escritura que otorgaremos ante el escribano Gustavo R. Laborde, el señor Andrés Rodríguez venderá al señor Mateo Esteva el biógrafo denominado "Esmeralda", que posee en la Avenida General Flores número 298. — Montevideo, Octubre 6 de 1913. — *Andrés Rodríguez. — Mateo Esteva.* 790-v.oct.28.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Raymundo Ruso y Antonio Rodríguez mi casa de comercio denominada "Restaurant Vascaíno", situada en la calle Piedras números 192 y 194. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. —Montevideo, Octubre 6 de 1913.—*Domingo L. Escuder.* 788-v.oct.27.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que de acuerdo con el balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Benito Serrano y José Fernández el negocio de mi propiedad, sito en la calle Arenal Grande esquina Guadalupe, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 6 de 1913. — *Manuel García.*
784-v.oct.27.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que los señores Montano Abella, Vignolo y Cía. han prometido venderme el establecimiento que en el ramo de tienda y mercería, denominada "Casa Pinto", anexo número 4, tienen ubicada en esta ciudad en la calle Constituyente números 59a n|v. y 1586 n|n. Con tal motivo, y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, quedan emplazados todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro de treinta días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Octubre 6 de 1913. — *Juan P. Taddeo.* 783-v.oct.27.

Disolución social

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo se ha disuelto la sociedad de Cerviño y Cía. De acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1913. — *Cerviño y Cía.*
785-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos convenido disolver de común y amigable acuerdo la sociedad que gira en los ramos de almacén, ferretería, cereales y despacho de bebidas en Villa Colón, de este departamento, bajo la denominación de Colio, Echarri y Compañía, quedando á cargo de su activo y pasivo don Fermín González y don Dámaso Pereira. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 4 de 1913.—*Emeterio Colio.—Calixto Echarri.—Fermín González.—Dámaso Pereira.*
780-v.oct.27.

Biógrafo vendido

Participo al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á doña Carmen E. Montes de Oca el biógrafo de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 2005, entre las de Defensa y Municipio. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Continuación Agraciada número 232. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1913. — *Juan Filippini.* 782-v.oct.27.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á Plácido Ciancio mi casa de comercio en el ramo de bodega y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Arenal Grande número 319, Villa José María Muñoz. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1913. — *José Atilio Cuadrelli.*
766-v.oct.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada el 27 de Septiembre último por el escribano don Alberto L. Thevenet, hemos prometido vender á don Pompeo Ferradini el establecimiento comercial que con el nombre de "El Bazarcito" y en los ramos de librería, bazar, papelería, juguetería, imprenta y anexos, tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Uruguay esquina Grito de Asencio. El activo como el pasivo quedará á nuestra cuenta y cargo. —Salto, Octubre 1.o de 1913.—*Esteva Hermanos y Carvalho.* 839-v.nov.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender á los señores Manuel Alberto é Ignacio Asurabarrena mi casa de comercio en el ramo de hotel y restaurant, situada en la calle Ituzaingó números 1479, 1483 y 1485. Cito á todos mis acreedores para que concurran á la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos á fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1913. — *Juan Ros. — Ignacio Asurabarrena.— Manuel Alberto.* 744-v.nov.3.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido vender á los señores Francisco y Manuel Fernández las existencias de mi casa de comercio ubicada en la calle Bequeló entre Minas y San José, que gira en esta plaza bajo la firma de Juana P. de Radesca en el ramo de almacén, quedando los débitos y créditos á mi exclusivo cargo, cuyos acreedores deben presentarse á cobrar en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha. — Mercedes (Soriano), Octubre 1.o de 1913. — *Juana P. de Radesca.* 781-v.nov.7.

Al comercio y al público

Participamos que según escritura autorizada por el escribano señor Ramón B. Negro con fecha 27 de Septiembre ppdo., ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en la Estación Tres Arboles del Ferrocarril Midland (5.a sección del Departamento de Paysandú), quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Angel Alonso. A los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación.—Estación Tres Arboles, Octubre 1.o de 1913.—*Alonso y Sánchez.* 750-v.nov.3.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Benito J. Montaldo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de aserradero, carpintería y anexos teníamos establecida en esta ciudad y giraba bajo la razón social de Juan Finocchetti. Esta sociedad sólo se considera existente al efecto de la liquidación, y desde el día de hoy llevará el aditamento en "liquidación". En esa escritura hemos nombrado como liquidador á don Manuel Manzione, que es el único autorizado á usar la firma y á entenderse con los acreedores y deudores. Y á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación —Melo, Octubre 1.o de 1913. — *Angel F. Farías. —Juan Finocchetti.* 775-v.nov.6.

Al público y al comercio

Se avisa al público que don Pedro Carpi prometió vender á don Rodolfo J. Henestrosa la parte que le corresponde en la Institución Médica doctor Fermín Ferreira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*Pedro Carpi.*
721-v.oct.30.

Al comercio y al público

El que suscribe pone en conocimiento del público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Camilo E. Magariños en fecha 6 del que rige, vendí á don Gumersindo Mello las existencias del café, billar y hotel de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Sarandí esquina Río Negro, habiendo quedado á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar hasta el 19 de Julio del corriente año. y desde esa fecha en adelante á cargo del comprador. — Rivera, Septiembre 24 de 1913.— *Rafael Vernet.* 730-v.oct.31.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, ante el escribano Juan Cardoso y Pena, he prometido vender á don Ramón Atance, las existencias de mi casa de comercio, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, establecida en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Durazno, Septiembre 23 de 1913 —*Gabino Fernández.* 703-v.oct.29.

Al comercio y al público

He prometido vender á los señores Jorge Harvey y Fermín Elizalde el establecimiento comercial de mi propiedad, conocido en esta ciudad por Jabonería, Grasería y Velería "El Comercio", quedando á mi cargo el activo y pasivo hasta la fecha. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Septiembre 17 de 1913. — *Julio Zenande.* 797-v.oct.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma de "Jerónimo Otamendi y Cía.", giraba en "La Coronilla" (6.a sección judicial del Departamento de Rocha), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Antonio Otamendi. Y á los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Lascano, Julio 9 de 1913.—*Jerónimo Otamendi.—José Antonio Otamendi.*
796-v.oct.30.